

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 107

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

*Presidenta*

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez [PT]

*Vicepresidenta*

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez [MORENA]

*Primera Secretaría*

Dip. María Guillermina Ríos Torres [PRI]

*Segunda Secretaría*

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo [REPR. PARLAM.]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 9 de noviembre de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:10 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día jueves 9 de noviembre de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, la de la voz [Ríos Torres María Guillermina], Salas Sáenz Mayela del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para iniciar la sesión convocada.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Habiendo el quórum, y siendo las 11:10 horas de la mañana, se declara abierta la sesión extraordinaria.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día  
jueves 9 de noviembre de 2023.

*Orden del Día:*

*I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 106, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre del año 2023.*

*II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de octubre del año 2023.*

*III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, informa a esta Soberanía las acciones realizadas y los resultados obtenidos por el Ejecutivo del Estado en su visita a la ciudad de Kansas City, Missouri, Estados Unidos de América.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía las observaciones emitidas al Decreto Legislativo 459 por el que se expide la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*V. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.*

*VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica y Mediación Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez y las diputadas Julieta García Zepeda y Margarita López Pérez, integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura.*

*VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Mónica Estela Valdez Pulido, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Andrea Villanueva Cano y el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura.*

*VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IX y X y se adiciona una fracción XI al artículo 66 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

IX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 19 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X y se adiciona una fracción XI al artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2° ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 segundo párrafo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 6° bis a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.*

XIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 10 fracciones XIV y XV, y 14; y se adicionan al artículo 4° las fracciones XXVIII, XXIX y XXX, y 10, la fracción XVI; todos, de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 128 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XVI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 bis y se le adiciona un segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el*

*diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 14 de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 302 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XIX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 3° y se reforma el primer párrafo del artículo 21, ambos a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 209 bis a la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Sexto Bis “Del Impulso al Comercio, Servicios e Inversión Local”, así como los artículos 36 bis y 36 ter a la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

XXII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 302 y se le adiciona un último párrafo del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Capítulo II, la Sección II con su artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XXIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 243, la fracción VI al artículo 266; y se reforma el artículo*

268, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta García Zepeda, el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y el C. Sebastián Vladimir Andrade Rosila.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X bis al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3° fracción III, 4° primer párrafo, incisos f), i) y j), 17 fracción I y 62 bis; todos, de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a los artículos 309 y 311 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Libro Primero “Derecho de Familia”, del Título Noveno “Paternidad y Filiación”, un Capítulo V “Reconocimiento de los Hijos de Crianza”, y los artículos 394 bis y 394 ter; todos, del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXIX. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 53 y un segundo párrafo al artículo 119, ambos de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la C. Rosa María Estrada Escamilla.

XXX. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se reforma el artículo 5° fracción V de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, para que la Comunidad de Rosa de la Castilla pertenezca al Municipio de Senguio, Michoacán, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXXI. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; se reforman las fracciones V y VI del artículo 7°; los artículos 12, 16,

17, 23 y 27; las fracciones II, III y V del artículo 38; así como la fracción III del artículo 41; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 6°, la fracción VII al artículo 7°; todos, del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil Inuyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por las comisiones de Jóvenes y Deporte; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XXXII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para proponer candidatas y candidatos aspirantes para la elección de Consejeros Propietarios y Suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

XXXIII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo que contiene Proyecto de Decreto por el que se propone reformar los artículos 78, 84 bis, 85 y 85 bis fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXIV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo que contiene Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 6° fracción XII, incisos b) y c), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo que contiene Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 5° A fracciones XII, XIV, XX y XXI; y se adiciona al artículo 5° A la fracción XXII; ambos, de la Ley del Seguro Social, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXVI. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, para que, en el término de tres días hábiles, informe a este Congreso del Estado la debida administración, aplicación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos que corresponde al Municipio de Chilchota; así como las obras que se han realizado en la cabecera municipal, el costo, ubicación y verificación de estas, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria, y los CC. Raymundo Ortiz Cortez, Pascual Magaña Cerna y Ramón Aguilar Briseño.

XXXVII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a este Honorable Congreso para que, en un término de dos meses,

a partir de la publicación del presente punto de acuerdo, se instale un Lactario Institucional, el cual pueda brindar sus servicios en un ambiente sano y digno para el beneficio de las madres trabajadoras de esta dependencia; así mismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en uso de sus facultades, instruya a las dependencias estatales, organismos desconcentrados y descentralizados para que instale un Lactario Institucional como un espacio sano y digno en beneficio de las madres trabajadoras, presentada por la diputada Brenda Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXVIII. Lectura del Posicionamiento en relación con la “Noche de Muertos en Michoacán 2023”, presentado por la diputada Samanta Flores Adame, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Y si me permite, Presidenta, quiero hacer un pronunciamiento:

El Poder Judicial no puede existir sin la confianza y la fe de las personas; lo que ocurrió esta semana en torno a uno de los casos más sentidos por la gente de Morelia, el feminicidio de la joven maestra Jéssica, donde su feminicida logró reducir su condena siete años, su madre calificó las leyes como “estúpidas”, se leía en las crónicas de los medios de comunicación. El Poder Judicial, por algunos, se ha podrido en sus entrañas; los vicios y corruptelas han permitido que delincuentes, asesinos y feminicidas vean en la justicia una puerta giratoria, donde entran como delinciente, pero en la primera audiencia sales como víctima.

En Michoacán no existe justicia para las víctimas, y menos para sus familias que son revictimizadas y el feminicida se logra burlar en su cara; en México, de cada 100 delitos que se cometen, solo 6.4 se denuncian; de cada 100 delitos que se denuncian, solo 14 se resuelven. Esto quiere decir que la probabilidad de que un delito cometido sea resuelto en nuestro país es tan solo del 0.9%. De este tamaño es la impunidad en México.

Hoy en Michoacán tenemos un Poder Judicial costoso, con trabajadores muy buenos, pero jueces que no entienden el contexto de lo que estamos pidiendo. Como hombre de leyes, creo en las instituciones; pero es momento de meterle una reforma a fondo a este poder. El caso de la familia Villaseñor es un claro ejemplo de la forma como se interpreta la ley en Michoacán. No podemos seguir negando el acceso a la justicia al pueblo de Michoacán.

**Es cuanto, Presidenta.  
Atendida su instrucción.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

Esta Presidencia da la bienvenida a los alumnos que cursan el Primer Año de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por el diputado Roberto Reyes Cosari. Bienvenidos.

[Aplausos]

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 106, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados

integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de octubre del año 2023.

### **Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de octubre del año 2023.

#### **Fecha de sesión:**

**4 de octubre de 2023** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar a la diputada Arreola Pichardo Fanny Lyssette.

**5 de octubre de 2023** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 32 legisladores. Se otorgó permiso para faltar a las y los diputados Hernández Ñíguez Adriana, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García García Luz María, Hurtado Marín Ana Belinda, Salas Sáenz Mayela del Carmen y Calderón Torreblanca Fidel. Con lo establecido en el artículo 11 fracciones I y III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta la y el diputado Cortés Mendoza David Alejandro y Núñez Ramos María de la Luz.

**11 de octubre de 2023** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la y el diputado Calderón Torreblanca Fidel y Núñez Ramos María de la Luz.

**18 de octubre de 2023** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 diputados. Se otorgó permiso para faltar a la diputada Núñez Ramos María de la Luz.

**22 de octubre de 2023** (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 25 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas De los Santos Torres Daniela, Beamonte Romero Rocío, Villanueva Cano Andrea, Núñez Ramos María de la Luz, Escobar Ledesma Óscar y Reyes Cosari Roberto. Con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta las y los diputados Palafox Quintero César Enrique, Aguirre Chávez Marco Polo, Cortés Mendoza David Alejandro, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Galindo Pedraza J. Reyes, Gallardo Mora Julieta Hortencia, Hernández Morales Liz Alejandra, López Pérez Margarita y Salas Sáenz Mayela del Carmen.

**25 de octubre de 2023** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 33 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Núñez Ramos María de la Luz, Contreras Correa Felipe de Jesús, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Barragán Vélez Juan Carlos y Calderón Torreblanca Fidel. Con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificó su falta la diputada Hurtado Marín Ana Belinda.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres  
*Segunda Secretaría de  
la Mesa Directiva*

Cumplida su instrucción Presidenta.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, informa a esta Soberanía las acciones realizadas y los resultados obtenidos por el Ejecutivo del Estado en su visita a la ciudad de Kansas City, Missouri, Estados Unidos de América.

### **Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

**Dependencia:** Secretaría de Gobierno.

**Oficina:** Oficina del Secretario de Gobierno.

**Número de Oficio:** SG/2401/2023.

**Asunto:** Informe de salida del Titular del Ejecutivo.

Morelia, Michoacán, a 29 de octubre de 2023.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito remitir al H. Congreso del Estado, por su conducto, el Informe relativo a las actividades, acciones y resultados que se obtuvieron por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, derivado de la salida del territorio

estatal y nacional los días 11, 12 y 13 del mes de octubre de la presente anualidad, a la ciudad de Kansas City, Missouri, en los Estados Unidos de América, ello a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 61 fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente  
Dr. Elías Ibarra Torres  
*Secretario de Gobierno*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía las observaciones emitidas al Decreto Legislativo 459 por el que se expide la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 de octubre de 2023.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado.  
Presente:

Por instrucciones del Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos 37 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 25 fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Honorable Legislatura, de forma impresa y digital, las observaciones a la Minuta 459 por el que se expide la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle mis atentos saludos.

Atentamente  
Dr. Elías Ibarra Torres  
*Secretario de Gobierno*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento a lo mandado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del expediente TEEM-JDC-046/2023, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar a esta Soberanía la reestructuración de la Junta de Coordinación Política, con efectos a partir de esta fecha, la cual quedó en la forma siguiente:

**Presidenta:**  
Dip. Anabet Franco Carrizales

**Integrante:**  
Dip. J. Jesús Hernández Peña

**Integrante:**  
Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

**Integrante:**  
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

**Integrante:**  
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

**Integrante:**  
Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

**Integrante:**  
Dip. Margarita López Pérez

**Integrante:**  
Dip. Luz María García García

**Integrante:**  
Dip. Óscar Escobar Ledesma

**Integrante:**  
Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal  
*Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**El Pleno ha quedado debidamente esterado.**

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán Vélez y la diputada Margarita López Pérez.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Julieta García Zepeda*

**Buenos días.**

**Con su permiso, señora Presidenta:**

La justicia cívica permite atender de manera rápida y ágil los conflictos entre la ciudadanía derivados de la convivencia cotidiana, evita que estos escalen y facilita su resolución pacífica. Así mismo, procura que las faltas administrativas y conductas antisociales y tengan sanciones a favor de la comunidad, para que el infractor reconozca el daño social que causa y lo restituya.

Este modelo se hizo presente en el país, por lo menos de manera formal, desde 2014, para mejorar la seguridad, la justicia y el estado de derecho; sin embargo, su aplicación continuará siendo un reto desde múltiples posturas, ya que en la práctica temas de presupuesto, el tamaño del municipio, las capacidades locales, el tipo de policía, los usos y costumbres, representan criterios que impiden su plena aplicación.

Por ello, ocupados y preocupados por este tema, junto a mis compañeros Juan Carlos Barragán y Margarita López, presentamos la iniciativa para crear la Ley de Justicia Cívica y Mediación Administrativa del Estado, que consta de 160 artículos y 16 títulos, donde se prefiera la agilidad procesal, la prevención del delito, la reparación del daño, la mediación en la conciliación; lo que buscamos es que sirva como instrumento para prevenir todas las formas de violencia, disminuir en faltas administrativas, dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a los conflictos, mejorar la convivencia ciudadana, promover la cultura de la legalidad y mejorar la prevención del orden público y de seguridad.

El presente proyecto también plantea incorporar la facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y sus Municipios para aprobar y registrar los programas de trabajo en favor de la comunidad, dándoles un carácter mucho más ejecutivo todas las condiciones. Proponemos que las faltas graves, además de contar con un arresto, se deba prestar servicio a la comunidad, y que todas las multas puedan ser por servicio en favor a la comunidad, para privilegiar la restauración del tejido social ya muy dañado; se especifica que todo aquello que no sea considerado un delito podrá considerarse en el ámbito del Derecho Administrativo Sancionador, y las penas puedan ser trabajo en favor de la comunidad, arresto está por 36 horas, así como una multa y pago de las reparaciones de los daños que hubiera causado el infractor.

También la Ley contempla la creación de un Juzgado Cívico en los Municipios, que será integrado por un juez cívico, un secretario, un médico y un psicólogo, un facilitador, policías de custodia, entre otros.

La Justicia Cívica pretende ser expedita y oportuna; pensamos, por ejemplo, en una persona que es detenida en un operativo del alcoholímetro y que un juez de barandilla le dictara horas de arresto o fijara una multa por su acción; si la persona cuenta con los recursos, quizá pague, o bien cumpla con el arresto y entienda el mensaje de la autoridad y piense no volverlo a hacer; pero ahora pensaremos en una persona que tiene una problemática de fondo, la cual no fue solucionada ni con la multa, ni con el arresto, esta problemática es el consumo excesivo de alcohol, qué tal si su sanción fuese cumplir con horas de terapia para el tratamiento de su adicción, y con eso mejorará la calidad de vida, y si esa solución le permitiera no ser resiliente o no incrementar la escala de gravedad de su falta, entonces la justicia cívica se volvería preventiva, ya que especialistas tan enseñados en la materia ante un problema social es atender el origen de su problema.

Actualmente en Morelia se aplica este principio, sin embargo, no tenemos datos sobre la eficacia de los resultados, ya que la política es recaudadora y de la policía municipal solo es generar recursos para ellos.

La Constitución Política, en un artículo 21, menciona la posibilidad de aplicar sanciones a través de trabajo en favor de la comunidad hasta por 36 horas, y es en esa especificación donde la justicia cívica puede ayudar a soluciones alternativas, como

sanciones optativas al arresto o a la multa, para comenzar a cambiar la ecuación de un sistema precautorio hacia uno preventivo.

Compañeras y compañeros, si la justicia cívica no demuestra la aplicación de una sanción real, puede crearse un delito de puertas que entran y salen, lo cual resulta desmotivador para la sociedad; por ello necesitamos legislar en la materia para crear estructuras que atiendan específicamente de cada municipio la situación real, para pensar que esto no siga pasando.

**Muchas gracias, compañeros.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación; de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mónica Estela Valdez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Andrea Villanueva Cano y el diputado Ernesto Núñez Aguilar.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido*

**Muy buenos días.**

**Con su venia, Presidenta.**

**Saludo con mucho gusto a mis  
compañeras y compañeros diputados  
y a la ciudadanas y ciudadanos que  
nos sigan a través de las diferentes  
plataformas digitales.**

**Amigas y amigos todos:**

Hoy abordaré un tema que a todos y todas nos preocupa: el embarazo en adolescentes. El origen etimológico de la palabra embarazo se remonta al término *baraça*, derivado de lazo, cordel o cordón; esto implica que el embarazo, en primer lugar, tiene que ver con ambos padres, y no solamente con la madre, aunque a veces la realidad nos hiciera pensar algo diferente.

Cuando un adolescente se encuentra en estado de embarazo significa que hemos fallado como

garantes de sus derechos; la vida de esa joven cambia radicalmente, es posible que abandone la escuela, por lo que su inserción al mercado laboral suele ser en condiciones precarias, perpetuando un círculo de pobreza; además, su salud e incluso su vida también se ven comprometidas, las complicaciones del embarazo y el parto son la principal causa de muerte en niñas y adolescentes.

El embarazo en adolescentes no solo tiene repercusiones en la salud de ellas y de sus hijos o hijas, sino que el abanico de opciones para su proyecto de vida, en sus relaciones sociales y en sus posibilidades de desarrollo, tiene muchos aspectos variantes; adicionalmente, la maternidad y paternidad temprana suelen tener efectos negativos graves en los hijos e hijas de las y los adolescentes, exponiéndose a condiciones adversas que obstaculizan su desarrollo. El embarazo adolescente se produce entre la pubertad, es decir, en el comienzo de la edad fértil y el final de la adolescencia, esto significa un abanico de posibilidades entre los 10 y los 19 años de edad.

México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes entre las naciones de la Organización de la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), tan solo en el 2021 más de 263,000 mujeres entre 15 y 19 años se convirtieron en madres, lo que representó 16% del total de nacimientos en nuestro país, según datos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la mayoría de los embarazos en adolescentes son embarazos no deseados, este tipo de embarazos representan un problema culturalmente complejo, pero, desde la política pública, es necesario alentar a retrasar la maternidad y el matrimonio, para evitar los altos índices de mortalidad materna y mortalidad de recién nacidos, así como otras complicaciones sanitarias: parto prematuro, bajo peso al nacer, preclamsia, anemia, entre otras asociadas al embarazo en jóvenes adolescentes.

La Organización Mundial de la Salud considera fundamental la promoción de la educación sexual, la planificación familiar, el acceso a los métodos anticonceptivos y la asistencia sanitaria universal en el marco de la salud pública y los derechos reproductivos de vivir una salud sexual plena e informada. Las adolescentes embarazadas enfrentan todos los problemas relacionados con el embarazo, al igual que otras mujeres, sin embargo, existen problemas adicionales para las menores de 15 años, ya que no se encuentran desarrolladas físicamente, como para mantener un embarazo saludable o dar a luz.

Para las niñas de 15 a 19 años, los riesgos se asocian con más factores socioeconómicos que con los efectos biológicos de la edad; aun, así los riesgos biológicos pueden ser bajo peso al nacer, trabajo de parto prematuro, anemia y preeclampsia, todos estos relacionados con la edad biológica, y se observan en los partos de adolescentes, incluso después de controlar con atención prenatal, otros factores de riesgo.

En todos los países, los embarazos de adolescentes se asocian con problemas sociales, incluidos niveles educativos bajos, pobreza y otros resultados negativos en la vida de los hijos de madres adolescentes; el embarazo temprano puede combinarse con la desnutrición y una deficiente atención médica, además de los problemas educativos y de pobreza. Debemos erradicar el embarazo en niñas de 14 años y menos, este objetivo, junto con reducir al 50% la tasa de fecundidad entre las adolescentes de 15 a 19 años, son los dos que se plantea en la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente.

Alrededor de 45% de las mujeres y hombres de 15 a 19 años, no utilizó métodos anticonceptivos en su primera relación sexual, lo que refleja la falta de información; este panorama refleja la importancia de implementar acciones desde la Secretaría de Salud del Estado, para hacerle frente a este fenómeno multifactorial, en el que influyen aspectos, como el acceso a la educación sexual, métodos anticonceptivos y servicios de salud, la falta de información, el contexto religioso, familiar, social y la violencia que puede ser traducida como abuso psicológico y sexual. Hay muchos obstáculos para los jóvenes que quieren tener acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva, incluso aquellos que tienen acceso a esta información y conocimiento de sus derechos no necesariamente tienen acceso a los servicios necesarios para proteger su salud sexual.

Apoyar la salud y los derechos de los adolescentes es importante, se debe apoyar la salud sexual y reproductiva en los adolescentes, proporcionándoles acceso a la educación sexual integral, servicios para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades de transmisión sexual y asesoramiento en el tema de planificación familiar; también significa capacitar a los jóvenes para que conozcan y ejercen sus derechos, incluyendo el derecho a poder casarse a una edad propicia, por su voluntad propia y a rechazar los avances sexuales no deseados.

Es por ello que mi propuesta es que se implementen, desde la Secretaría de Salud, acciones de salud pública para la prevención del embarazo

en adolescentes y la promoción a la salud sexual y reproductiva, con el fin de proteger activamente su salud y sus derechos humanos; todo ello se deberá llevar a cabo enfatizando que estas acciones lleguen a nuestros jóvenes que se encuentran viviendo en zonas catalogadas como marginadas y de alta o muy alta marginación. Recordemos que en México uno de cada cinco embarazos corresponde a una mujer menor de edad, y que Michoacán ocupa el sexto lugar nacional por embarazos en mujeres de 15 a 19 años de edad.

Por último, quiero señalar lo que al principio de mi intervención expuse y me refiero a puntualizar que el embarazo es cosa de dos; por tanto, las actividades preventivas deben estar orientadas a implementar estrategias que incluyan a ambos, fomentando así la responsabilidad.

**Es cuanto, Presidenta.**

*Presidenta:*

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.**

**RESPECTO AL OCTAVO PUNTO** del orden del día, a solicitud de su presentador...

**Se va a turnar directamente a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Felipe de Jesús Contreras Correa*

**Con su venia, Presidenta:**

La presente iniciativa busca fortalecer la estructura administrativa del Gobierno Estatal, promoviendo en los cargos clave a individuos con las aptitudes idóneas, mediante la adición del requisito de educación profesional mínima para tomar protesta de la encomienda como Oficial del Registro Civil. El marco legal actual permite ocupar el cargo de Oficial de Registro Civil, sin contar con una educación profesional, hecho que puede dejar en vulnerabilidad

el correcto desempeño de sus funciones debido a la ambigüedad de la interpretación que puedan tener los funcionarios a la ley y a sus instrumentos.

Recordemos que el Oficial del Registro Civil se encuentra investido con fe pública, y es por ello de la delicadeza de sus funciones es entonces primordial que los cargos de quienes generen efectos jurídicos indispensables para la sociedad se encuentren protegidos con funcionarios que reconozcan, por su perfil académico, los alcances e importancia de sus acciones.

La realidad actual de algunos ciudadanos, cuando se acercan a estas dependencias en sus lugares de origen, es encontrarse con desempeño deficiente, errores ortográficos, faltas del proceso legal y, en el peor de los casos, encontramos que si bien la Oficina queda al mando del Oficial del Registro Civil con cargo legal, quienes cumplimentan las acciones son el personal auxiliar de la Oficina; esto, por el desconocimiento del cargo, producto de la falta de preparación profesional por parte de los funcionarios que fungen como Oficiales del Registro Civil.

Al elevar el requisito de educación profesional mínima, estamos demostrando nuestro compromiso con el pueblo al buscar y designar a los mejores elementos de nuestra sociedad para servirlos. Como representante popular, promover esta reforma refleja nuestra creencia de que servir al pueblo requiere de las mejores personas, de los más preparados. Tenemos que trabajar juntos para avanzar hacia un gobierno más competente y comprometido con el bienestar de todos.

Es preciso resaltar que la propuesta nace del pensamiento colectivo, en cada rincón del Estado; el pueblo exige preparación como requisito indiscutible para los que servimos al pueblo y recibimos recursos del erario público, entonces tengamos los mejores perfiles.

La iniciativa, a su vez, se acomoda con los tiempos sociales, entendemos que en un inicio la ley se escribió con un ánimo de otorgarle oportunidades a todos, incluso a quienes no contaban con una carrera formal; pero las condiciones de vida les daban las aptitudes necesarias para el desempeño básico de su función. La modernidad y el progreso nos ha alcanzado, en la actualidad, la realidad es distinta, y podemos decir con orgullo que en la actualidad la población se encuentra con el mayor índice de graduados universitarios de toda la historia del país. Es imperante abrir los campos laborales para

esa mano experimentada y a su vez responder a la profesionalización educativa del poder público.

En conclusión, establecer un grado académico mínimo para acceder a ciertos cargos gubernamentales es esencial para asegurar un gobierno más capacitado y eficiente. Esto no solo beneficiará a la sociedad en general, sino que también fortalecerá nuestra democracia, al promover la meritocracia y la confianza en el gobierno. Sigamos trabajando juntos para garantizar que nuestro gobierno esté formado por los mejores y más preparados individuos, capaces de tomar decisiones informadas en beneficio de todos los ciudadanos.

**Es cuanto, Presidenta, compañeras  
y compañeros diputados.**

*Presidenta:*

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DE DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.  
Compañeras y compañeros:**

Con la incorporación de la perspectiva de género en el análisis, la teoría y práctica de los derechos humanos, se han ido ampliando la protección de los intereses de la población femenina –un poco más de la mitad de la población humana– que antes estaban excluidas, discriminadas y en situación de desigualdad. Ejemplo de lo anterior son los derechos sexuales y reproductivos que están relacionados con la libertad de las personas de decidir sobre su sexualidad y el ejercicio libre de la misma.

Estos derechos se basan en el reconocimiento de derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de nacimientos y a disponer de la formación y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Podemos decir que la salud sexual y reproductiva de las mujeres está relacionada con múltiples derechos humanos como el derecho a la vida, el derecho a no ser torturada, el derecho a salud, el derecho a la intimidad, el derecho a la educación y la prohibición de la discriminación. Esto significa que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva de las mujeres; tener acceso a la salud, derechos sexuales y reproductivos puede reducir las uniones conyugales o afectivas entre niñas, niños y adolescentes, los embarazos no deseados y prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual. Todo eso implicaría directamente una disminución en los embarazos adolescentes, ya que está comprobado que mientras más información tenga las niñas y jóvenes, más tarde empezarán su vida sexual.

Por lo anterior, estamos proponiendo que adicione el artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para la Mujer del Estado, para crear un nuevo tipo de violencia contra las mujeres, para quedar de la siguiente manera:

*Violencia contra los Derechos Reproductivos:* Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia, el acceso y distribución de insumos o productos de higiene menstrual, lo cual garantizaría que las instituciones gubernamentales implementen programas que permitan la prevención, atención, sanción, erradicación de esta violencia contra las mujeres por razón de género; reforma que, además, se integraría a las que hemos estado aprobando en esta 75° Legislatura en favor de las mujeres.

Compañeras y compañeros, no podemos retroceder en el reconocimiento y protección de los derechos reproductivos de las personas. Urge a garantizar su ejercicio libre de toda forma de violencia y discriminación de género. Los derechos reproductivos abarcan un conjunto de derechos humanos que han sido históricamente limitados, restringidos o anulados, con base en estereotipos y roles de género que priorizan la función reproductiva de las mujeres, niñas y adolescentes y personas gestantes por encima de sus derechos humanos.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Óscar Escobar Ledesma, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

**Con el permiso de la Mesa Directiva.  
Saludo con mucho gusto a los medios  
de comunicación. Compañeras y  
compañeros diputados:**

Óscar Escobar Ledesma, diputado y coordinador de la bancada de Movimiento Ciudadano en el Congreso del Estado. ¿Quién no recordará al perrito de *Scooby*, que fue arrojado a un cazo por un ex policía de la Ciudad de México; o la crueldad animal terminó con la vida de *Buba* y de *Canelita*, y que fue en alcalde de Michoacán el que admitió que realizó esa esa agresión con arma, el miércoles 9 de agosto, la noche de ese día?

En los últimos siete años, el país ha experimentado un crecimiento en los casos de extrema crueldad animal, y México es el país en Latinoamérica con el mayor número de casos de maltrato animal y, además, se encuentra en el top cinco mundial de crueldad contra estos seres vivos. Mi fuente es Arturo Berlanga, que es director animal de Naturis México.

En la mayoría de los Estados de nuestro país ya cuentan con una Ley de Protección y Bienestar Animal, como es en Michoacán, para salvaguardar a los animales de maltrato y de la crueldad; legislaciones que han sido logros gracias al esfuerzo también y al trabajo de organizaciones civiles, que día con día enfrentan verdaderos desafíos reales y prácticos.

Y aun y cuando en esos estados ya han legislado en esa materia, increíblemente, hay estados que no cuentan con ninguna legislación al respecto para proteger a los animales; hay tres, particularmente, que son un ejemplo en nuestro país, que es la Constitución de la Ciudad de México, la Constitución de Durango y la Constitución del Estado de Oaxaca.

En Michoacán, es indispensable que se reconozca en la Constitución Política la protección de los animales y que se establezcan las medidas necesarias para ello, en el que prevalezca la cultura del respeto a la vida y a la dignidad animal.

Desde Movimiento Ciudadano, vemos la urgencia de reconocer en la Constitución a los animales como “seres sintientes”, que por su naturaleza son sujetos de responsabilidad y protección común. Es preciso también señalar que el medio ambiente no solo tiene ver con una buena calidad de vida de los seres humanos y acceder al agua, al suelo, al aire, sino que también incluye un entorno que afecta y condiciona las circunstancias de vida de la sociedad, como lo es el mundo animal, que incluye la preservación y conservación de las especies que lo conforman, lo que además constituye un asunto de orden público e interés social, pues el mundo animal, como el de los seres humanos, es parte de un ecosistema.

Debemos frenar el abuso indiscriminado –que va en aumento– de la vida silvestre, como el de los animales domésticos, que es un problema social. Debemos de detener el comercio de animales en peligro de extinción, la explotación de animales para la venta de diferentes especies y razas y, además, debemos de detener los criaderos clandestinos en condiciones de sufrimiento y de maltrato.

El respeto a los animales debe ser un tema de valores, de generar conciencia social, de responsabilidad y cultura, para la educación de nuestros hijos y de las futuras generaciones.

Una forma –y concluyo– de atacar las causas de la terrible inseguridad de nuestro Estado, un Estado violento, es aprender a respetar la vida y es heredar a las futuras generaciones una Constitución que reconozca los derechos de los animales como seres sintientes y con un derecho a un trato digno.

**Por su fina atención,  
muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese la Comisión de Puntos Constitucionales para que se...**

¿Sí, diputado Manríquez?...

*[Muchas gracias, Presidenta. Primero que nada, felicitar al diputado Óscar Escobar, y pedirle si nos puede suscribir a*

*esta iniciativa tan noble que, bueno, es un tema que varios diputados han presentado, pero creo que el tema de elevarlo a rango constitucional para que se pueda atender a los seres sintientes es algo muy importante aquí para el Estado]*

Gracias, diputado.

¿En el mismo sentido, diputado?... ¿Alguien más que guste suscribirse?...

Se le solicita a Servicios Parlamentarios, por favor, tomar nota de los diputados que gustan suscribirse. Y se le pregunta al diputado Óscar si acepta...

*[Claro que sí, con muchísimo gusto. Gracias, compañeras y compañeros]*

Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.  
Compañeras y compañeros:**

El reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes se ha convertido en una de las situaciones más preocupantes que enfrenta la niñez en el mundo, pues no solo las y los menores se convierten en soldados de una guerra externa o interna en lo que no deberían participar, sino que también son víctimas de un estado y sociedad que les vulnera todos sus derechos.

De acuerdo con Naciones Unidas para la Infancia, más de 300,000 niñas y niños en todo el mundo están siendo reclutados por grupos armados; una cifra alarmante, ya que las y los menores son considerados como una alternativa económica y eficiente en los combates, además de ser fácilmente adoctrinados, pues no han desarrollado el concepto de la muerte.

Bajo este entendido, y en observancia del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen los derechos

humanos establecidos por los Tratados Internacionales, puede concluirse que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El mismo ordenamiento establece en su artículo 6°, lo siguiente:

**Artículo 6° ....**

1. *Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.*
2. *Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.*

Bajo este entendido y en observancia del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce los derechos humanos establecidos por los tratados internacionales, puede concluirse que el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. La ley, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

Sin embargo, a pesar de toda esta normatividad, es un hecho que la protección de las infancias ha sido durante décadas un tema que autoridades de los tres niveles de gobierno, a través de distintas administraciones, han dejado pendiente de atender, situación que se refleja en los al menos 30 mil niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados por el crimen organizado.

De acuerdo con la Real Academia Española, el reclutamiento es la acción de reunir gente para un

propósito determinado, en el ámbito del derecho penal puede entenderse a la reunión en muchos de los casos de manera forzada o a través de mentiras, chantajes y sobornos de menores de edad o incapaces con la finalidad de que cometan un delito en beneficio de una persona o una organización delictiva.

Siguiendo con datos del estudio denominado “Niñas, Niños y Adolescentes Reclutados por la Delincuencia Organizada” elaborado por la ONG “Reinserta” en 2021, los grupos criminales reclutan a infantes y jóvenes por su disponibilidad y maleabilidad, ya que acatan órdenes de manera adecuada, no exigen tanto como un adulto y transportan y usan con facilidad las armas y municiones que se les brindan.

Además, otra de las “ventajas” que integrantes de grupos delictivos encuentran en sus reclutamientos de niños, niñas y adolescentes es que el sistema de justicia especializado es mucho menos severo que el que se aplica a los mayores de 18 años.

De este modo, niñas, niños y adolescentes ejecutan más de 22 tipos de delitos, entre los que destacan el tráfico de drogas, secuestro, trata de personas, corrupción y piratería, según apuntan datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM).

A esos factores hay que sumarles, claro, la pobreza y marginalidad de muchas familias que viven en zonas violentas, así como la deserción escolar y la baja provisión de servicios por parte del Estado.

Diversos estudios recogen testimonios de niños, niñas y adolescentes en los que refieren las diferentes funciones que desempeñan dentro de un grupo delinencial. Es así como se ha sabido que casi siempre empiezan como “halcones” (individuos que se encargan de vigilar y alertar sobre la presencia de autoridades o enemigos), pero con el paso del tiempo también pueden realizar labores de tráfico de estupefacientes o incluso convertirse en sicarios y ejecutar uno que otro asesinato.

Igualmente se sabe que son reclutados bajo la promesa de que tendrán dinero, mejores condiciones de vida y cierto poder, pero también bajo amenazas y violencia física y/o psicológica.

No es ningún secreto que las secuelas a las que se enfrentan los menores que se han visto envueltos en hechos delictivos van desde los aspectos psicológicos como personalidades hostiles, agresivas, tristes, ansiosas hasta producir la muerte.

Para el año 2021, el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) alertaron que entre 145,000 y 250,000 menores están en peligro de ser reclutados por algún grupo de la delincuencia organizada.

Es de recalcar que desde 2015, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU también le dijo al Estado mexicano que tenía que hacer un diagnóstico del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes llevado a cabo por la delincuencia organizada, combatir sus causas estructurales, entre las que se encuentran la violencia armada en los territorios dominados por grupos delincuenciales, el tráfico de estupefacientes, la desigualdad de género y la marginación, e investigar los casos de desapariciones y muertes violentas.

No se puede perder de vista que, independientemente de que hayan cometido algún delito, los niños, niñas y adolescentes reclutados por la delincuencia organizada son víctimas, que el Estado mexicano les ha fallado porque no les ha garantizado sus derechos y que la sociedad tiene que demandar acciones de prevención en territorios de alto riesgo y el fortalecimiento del marco normativo e institucional.

Es por las razones expuestas, en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de Decreto.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Víctor Manuel Manríquez González*

**Con su venia, Presidenta:  
También saludar con mucho gusto  
a los que nos siguen a través de las  
diferentes plataformas del Congreso.  
Y a ustedes, amigas y amigos diputados:**

Decirles que la violencia es un tema que se encuentra latente en nuestra sociedad, y hay un incremento atentando en contra de los derechos humanos de toda sociedad, lo que ha generado un alto índice de víctimas que, en la mayoría de las ocasiones, no encuentran justicia y sus derechos son vulnerados.

En nuestro Estado, desde el año 2014, surge la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, principalmente como reconocimiento hacia los principios, derechos y medidas de ayuda, asistencia y reparación integral. Sin embargo, un tema que es necesario atender son los derechos de las víctimas; de tal manera que se les favorezca en todo momento, sin que se pueda presentar a malas interpretaciones personales o reglamentarias.

Esta iniciativa tiene la finalidad de que se encuentren más fácilmente, dentro de la norma jurídica mencionada, todos los derechos que tienen los ciudadanos que han sido vulnerados, convirtiéndose en víctimas, ya que hoy en día no existe algún artículo que los mencione a detalle.

En la iniciativa que está presentándose se buscan reconocer distintos derechos de las víctimas y, por mencionar algunos, es el derecho a una investigación pronta y eficaz a conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos; a que se les brinde protección y que se van salvaguarde la vida de las víctimas; a ser tratadas con humildad y respeto; a solicitar y recibir información en forma clara y precisa; a la reunificación familiar; a acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad, la protección de víctimas del delito de secuestro, entre muchos más.

Amigas y amigos, diputadas y diputados, esta iniciativa, como podemos darnos cuenta, tiene un propósito noble que privilegia los derechos de las víctimas, ya que teóricamente no se mencionaba de manera puntual cuáles eran sus derechos. Les pido que apoyemos esta iniciativa que, sin duda, beneficiará a cientos de familias en nuestro Estado de Michoacán.

Creo firmemente que la reforma normativa es una de muchas herramientas de la política pública, que deben impulsarse para que los derechos de las víctimas sean finalmente una realidad en nuestro Estado de Michoacán.

El que trabajemos de manera conjunta para brindar mejores condiciones a la ciudadanía es un es de suma importancia y brinda mejores condiciones en la manera que se imparte la justicia en nuestro Estado de Michoacán.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Óscar?...

*[Preguntarle al diputado Víctor Manuel Manríquez si me permite suscribirme a su importante iniciativa. Gracias]*

¿Sí, diputada Daniela, en el mismo sentido?...

¿En el mismo sentido todos?...

Diputada Margarita también...

*[A mis compañeros, la solidaridad para suscribir esta iniciativa que es muy importante para las familias de los desaparecidos, no solo en el Estado, en todo el país, que están desaparecidos aquí en Michoacán]*

Sí. Gracias, diputada.

¿Algún diputado o diputada que guste suscribirse?...

Se le solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota, por favor. Y se le pregunta al diputado Víctor Manríquez si admite la adhesión...

*[Sí, con todo gusto. Muchas gracias a todos los diputados y diputadas]*

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por

cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Gracias, Presidenta.**

**Con su permiso:**

El suicidio difícilmente se decide de un momento a otro, es un proceso asociado a crisis emocionales que devienen en desesperanza, vacío existencial y pérdida del sentido de vida, por lo que la persona considera que la única solución es la muerte.

Datos emitidos por la Organización Mundial de la Salud señalan que en un año, alrededor de 703 mil personas se quitan la vida, y muchas más lo han intentado. En estos casos tiene efectos negativos en las familias y en las comunidades de cientos de países. El suicidio es un problema mundial, ya que puede ocurrir a cualquier edad.

De acuerdo con el INEGI, en México las muertes por suicidio han aumentado, en 2017 la tasa de suicidio fue de 5.3 por cada 100 mil habitantes; para el 2022, de 6.3; esto equivale a 1,625 suicidios más que en el 2022, con respecto a los ocurridos en el 2017.

La tasa promedio de suicidios según SEXXO, en el período 1017 a 2022, fue de 9.9 hombres por cada 100 mil; y de 2.1 mujeres por cada 100 mil; los datos anteriores se traducen en que 8 de cada 10 fallecimientos por suicidios ocurren en hombres; y 2 de cada 10 en mujeres.

Las cifras son frías, pero son el reflejo de que el suicidio es un problema de salud pública que se ha incrementado de manera alarmante en todo el país.

Por ello, la prevención del suicidio es para la Organización Mundial de la Salud un imperativo categórico para todos los países. Este organismo ha sido enfático en el llamado a las naciones para el diseño de estrategias que favorezcan la salud mental, limiten el acceso a los medios de suicidio, disminuyan los factores de riesgo para la conducta suicida y promuevan los factores de protección de la misma.

Por lo anterior, traigo para análisis diversas reformas a la Ley de Salud Mental del Estado, para que se emplee un programa integral de prevención

y atención de los factores que llevan a una persona a cometer un suicidio, pero, además, las pensar en las víctimas indirectas, principalmente sus familias, hijas e hijos, que pudieran haber sufrido la pérdida de un ser querido a consecuencia de un suicidio.

Compañeras y compañeros, el suicidio está lejos de dejar de ser una problemática pasajera, con la inserción del individuo en la sociedad es indiscutible, la prevención del suicidio es tarea todas y todos; no podemos ser ajenos a un problema de salud pública que repercute en toda una familia.

Por ello, es importante que se conozcan las señales de alerta que manifiesta una persona en instintos suicidas, pero es responsabilidad del Estado contar con espacios donde se les pueda dar la atención integral, porque, aunque la familia identifique los riesgos, no siempre tiene la posibilidad de darle atención a su familia.

Por ello, como representantes del pueblo, debemos legislar para que en la ley quede establecido el trabajo que deben realizar las autoridades para reducir este fenómeno social.

**Es cuando, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Margarita?...

*[Felicitar a mi compañero Juan Carlos. Y preguntarle si me permite suscribirme]*

Si, gracias.

Igual, yo le preguntaría, diputado Juan Carlos, en el mismo sentido. Es un tema que nos debe de ocupar a todos, que hemos ido incrementando aquí en Michoacán el intento de suicidio. Y también pedirle si me permite suscribirme...

*[Muchas gracias, Presidenta. Y a todas mis compañeras, gracias también por adherirse a esta iniciativa. Gracias, compañeras y compañeros]*

Gracias. ¿Todos en el mismo sentido?...

Se le solicita a Servicios Parlamentarios, por favor, tomar nota de la suscripción.

Ah sí, ¿diputado Manríquez?...

*[Sí. Muchas gracias, Presidenta. Felicitar al diputado Juan Carlos Barragán, es un tema muy sensible, pero además, la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán, es la que tiene más índice del tema de suicido en jóvenes. Decirle que si me puedo suscribir a esta iniciativa, pero además pedir que se puedan dictaminar en conjunto con una que ya habíamos presentado hace algunos meses y que va en el mismo sentido de atención al tema de nuestros jóvenes, en el tema de suicido, porque es un tema que se está dando en el Estado de Michoacán, pero además en la ciudad de Morelia, con un índice muy alto. Muchas gracias]*

Sí, gracias, diputado. Esta solicitud, si nos la puede hacer por escrito, por favor. Muchas gracias.

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta.**

**Con el permiso de los presentes, de los medios de comunicación y del pueblo de Michoacán en este salón de sesiones, y a través de las plataformas digitales que transmiten la sesión:**

La educación puede entenderse como la herramienta que permite movilidad, que puede ser de orden social o de orden económico; es un elemento clave en todo el mundo, por supuesto, en nuestro país y Estado, para combatir la pobreza.

En los últimos años, de manera específica en la última década, se han conseguido avances significativos a la hora de ampliar el acceso al derecho educativo. No obstante, alrededor de 260 millones de niños en 2018 todavía estaban fuera de la escuela; esto significa casi una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad. Además, más de la mitad de todos los niños y adolescentes del mundo todavía no alcanzan los estándares mínimos de competencia, por ejemplo, en lectura y en matemáticas.

En el año 2020, a medida que la pandemia del COVID-19 se propagaba por todo el planeta, la mayor parte de los países anunciaron obligatoriamente el

cierre de las escuelas. Esto afectó a cerca del 91% de los estudiantes en todo el mundo.

Ya en abril de 2020, cerca de 1,600 millones de niñas, niños y adolescentes estaban fuera de la escuela; igualmente, cerca de 379 millones de niños que dependen de ese esquema de comedores escolares tuvieron que buscar entonces las fuentes de nutrición diaria.

Nunca como antes habían estado tantos niños fuera de la escuela al mismo tiempo, y esto definitivamente alteró su aprendizaje y cambió de manera drástica sus vidas, especialmente las de los sectores más vulnerables y marginados.

La pandemia mundial, que tuvo grandes consecuencias, hoy todavía puede poner en peligro los avances que, por otro lado, han costado conseguirse a la hora de mejorar la educación a nivel mundial.

Posterior a estos cambios que trajo esta enfermedad global, y de acuerdo con la información que ha sido emitida por el propio INEGI en 2021, con relación a las clases que se tomaron a distancia bajo las plataformas digitales en el nivel básico, las principales desventajas, en su mayoría casi el 60%, opinan que no se prende, o por lo menos no se aprende igual que de manera presencial; se aprende menos, dicen los estudiantes. Además, les sigue la falta de continuidad al aprendizaje de los alumnos, la falta de capacidad técnica, o incluso la habilidad pedagógica de papás, mamás o tutores para transmitir los conocimientos.

Entonces, estos datos nos dejan ver que durante los últimos tres ciclos escolares, los docentes, los padres de familia y alumnos, no han estado muy familiarizados con las tecnologías; sin embargo, la innovación en las plataformas –y hay que reconocerlo–, nos superó. Por lo que la necesidad de desarrollar nuevas competencias digitales en los actuales docentes, especialmente del nivel básico, debe ser incluido en los planes de estudio de los actuales, pero también de los futuros, para que sea mejorado el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por esto, esta iniciativa propone utilizar herramientas como las pizarras interactivas, los dispositivos móviles, las herramientas de colaboración en línea, las simulaciones y juegos educativos, recursos en línea, plataformas de aprendizaje en línea, y con un eje que resulte de carácter transversal, que es la inclusión. Es decir, tomar en cuenta, dentro de los programas de trabajo de todas las instituciones educativas, sus instalaciones y mobiliario, las distintas

herramientas tecnológicas que permitan que sea mucho más sencillo y fácil el acceso a la educación de todas las personas, incluyendo, por supuesto, a las personas que requieren atención especial, las personas con discapacidad.

Que los futuros docentes innoven con las distintas tecnologías para mejorar los métodos de aprendizaje de los educandos, ampliando el nivel de conocimiento de manera mucho más eficiente, pues es una necesidad en los países que utilizan tecnología en la educación de nivel básico para enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Gracias, Presidenta.**

**Con su permiso.**

**Compañeras y compañeros:**

La tala ilegal es el corte y extracción de los recursos forestales y sus derivados, sin contar con el permiso o autorización legal, convirtiéndose en un factor para el cambio climático debido a que genera alteraciones en la atmósfera global, trayendo consigo múltiples consecuencias para la naturaleza y la vida.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (la ONU), indica que el cambio climático influye en los determinantes sociales y ambientales de la salud; se calcula que dentro del 2030 y 2050 el climático causará unas 250 mil muertes adicionales cada año, debido a la malnutrición, paludismo, la diarrea y el estrés calórico.

Con base a lo anterior, se nos hace una advertencia de las consecuencias del cambio climático, las cuales no solo vivirá nuestra generación, sino también las próximas, motivo por el cual necesitamos erradicar todas las formas de contaminación y causas que motivan el cambio climático.

La tala ilegal aumenta la violencia e inseguridad en las comunidades forestales, por la presencia del crimen organizado; puede ser causa y efecto de conflictos agrarios, causa de desplazamientos de la población y presión urbana, perjudica las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y sus derechos sobre las tierras, medios de subsistencia y su capacidad para proteger el bosque. Además que afecta las áreas rurales con impactos en la producción agrícola y el consecuente empobrecimiento de la población campesina, entre otros múltiples impactos.

En el caso de Michoacán, está ocurriendo, desde hace ya dos décadas, una reducción considerable en la tala clandestina, porque los propietarios de las tierras forestales han cambiado el uso de suelo para cultivar aguacate, berries, mango, limón y agave, así como para actividades de urbanización, lo que ha generado graves problemas al ecosistema de nuestro Estado, principalmente que tienen que ver con la captación de agua de los mantos acuíferos, las altas temperaturas en los municipios donde el clima era frío, como Uruapan, o en Morelia, donde este año alcanzamos temperaturas nunca antes registradas.

Es oportuno mencionar que en nuestro país, y por ende, nuestro Estado, tiene la obligación y responsabilidad de crear medidas para la restauración de árboles utilizados para la creación de recursos básicos, de tal manera que se deben de armonizar las leyes para implementar las medidas necesarias para la reforestación, principalmente en los municipios productores de aguacate.

Por ello, en esta sesión propongo tres iniciativas listadas en el orden del día, bajo los puntos 16, 20 y 22 para reformar la Ley de Desarrollo Rural Integral, Sustentable, la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental y el Código Penal, todas para el Estado de Michoacán, con objeto de establecer lo siguiente:

1. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría del Medio Ambiente y la Procuraduría de Protección al Ambiente, todas del Estado de Michoacán, tengan que garantizar que, por cada hectárea de producción agrícola, se deba mantener de manera permanente una superficie del 20% para la plantación de especies forestales nativas; y

2. Sancionar de 6 meses a 9 años de prisión y una multa de 100 a 3 mil veces el valor unitario de la unidad de medida y actualización, a quien, sin el permiso de las autoridades competentes, corte, arranque, derribe, tale, seque o mate a uno o varios

árboles, debiéndose aumentar la pena hasta en 6 años más, cuando se afecte alguna área de conservación del Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural y Patrimonio Ambiental.

Con lo anterior, vamos a garantizar que, por cada hectárea cultivada en Michoacán de cualquier producto, el productor tenga la obligación de destinar el 20% del terreno para la plantación de especies forestales nativas y, además, incrementaremos las penas cuando se corte, arranque, derive, tale o seque árboles sin la autorización de las instancias competentes, con lo que vamos a reducir considerablemente los efectos del cambio climático.

Compañeras y compañeros, hace unos días, en la presentación del Plan Hídrico para la Sequía en Michoacán, se dio a conocer que la entidad ocupa el cuarto lugar nacional en sequía, que este año más del 90% de los municipios sufrieron por la falta de agua; aseguraron que entre las causas estuvo el fenómeno del *Niño*, la falta de huracanes, el cambio climático, la deforestación, los incendios forestales y el cambio del uso de suelo. Especialistas alertaron que la sequía en Michoacán se ha convertido en el principal problema ambiental que enfrenta el Estado.

Por eso urge tomar medidas que permitan mitigar los problemas; aún podemos hacer algo, no sé si estemos a tiempo o estamos a tiempo, pero peor sería no hacer nada, porque quienes están en riesgo son las futuras generaciones, que lucharán, como lo he dicho, en varias ocasiones aquí, por tener agua.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

Esa Presidencia les da la más cordial bienvenida a los alumnos del Primer Cuatrimestre Derecho de la Escuela CESCIJUC, invitados por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

[Aplausos]

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta.**

**Saludar a algunos paisanos de la región del municipio de Parácuaro que se encuentran aquí; también, de Lázaro Cárdenas, vi algunos y lo saludé con mucho gusto:**

De acuerdo con la ONU, se consideran jóvenes las personas que tienen entre los 14 y hasta los 25 años, pero pues definida la juventud, sigue siendo una labor compleja, no solo en términos metodológicos, sino también hasta jurídicos y políticos; motivo por el cual las políticas públicas enfocadas a este sector poblacional deben tener un diseño muy bien estructurado y muy focalizado.

Las problemáticas juveniles pueden ser muy diversas entre sí, y es que las necesidades, las aspiraciones, de desarrollo personal y ocupacional en esta etapa de la vida no son uniformes, sino todo lo contrario. Por lo que es importante que los gobiernos, en el diseño de los programas y políticas de atención a las y los jóvenes, cuenten siempre con objetivos planteados en el largo plazo, pero también en el mediano y en el inmediato.

De acuerdo con estudios de la CEPAL, las poblaciones juveniles de los países latinoamericanos viven hoy día una etapa de muchos contrastes políticos, económicos y sociales. Por un lado, las generaciones actuales cuentan con índices más altos de escolaridad en comparación con los anteriores, tienen un mayor acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación. Mientras que, al mismo tiempo, por otro lado, también se enfrentan a problemas de exclusión social, desempleo y una incertidumbre local y hasta global que desemboca en una cada vez más estrecha brecha de desigualdad.

El apostar al empoderamiento de la población juvenil, tiene que darse sí y solo sí pensamos desde aquí, donde toman decisiones, en estrategias, programas y políticas muy integrales que vayan orientadas a desarrollar el alto potencial creativo, innovador y emprendedor de este sector poblacional que, en términos reales, resulta ser un pilar fundamental de la transformación de un Michoacán que resulte cada vez más próspero, más justo y menos desigual.

La experiencia en el plano internacional es un testigo fidedigno de la importancia de que en los

procesos de desarrollo y crecimiento económico y social, el Estado asume un papel protagónico, pues es el rector de todas las condiciones que pueden propiciar la inserción de los distintos núcleos poblacionales a los procesos productivos y de creación de cadenas de valor, máxime cuando se trata de un bono demográfico tan numeroso como resultan ser las poblaciones juveniles. Y es que, de acuerdo con la ONU, oscilan en un aproximado de 1,200 millones de jóvenes a nivel mundial.

En el plano de lo estatal, si bien el Gobierno de Michoacán ha logrado echar adelante programas, servicios de fomento y apoyo a las MIPYMES, que son las micro, pequeñas y medianas empresas, también resulta importante que reconozcamos el sentido autocrítico y con mucha madurez, lo importante que sería apostar a la creación de nuevas alternativas de apoyo para los negocios y emprendimientos que tenga un toque de fortalecimiento de las vocaciones productivas en cada una de las regiones que componen nuestro querido Estado de Michoacán. Sin perder de vista que la puesta en marcha de estos denominados bancos de proyectos represente también oportunidades de vinculación de empleo, de autoempleo, de emprendimiento y, por supuesto, creación de nuevas unidades de negocio, en este caso, para las poblaciones juveniles del Estado de Michoacán.

Y con ello estaremos teniendo la gran oportunidad de construir y transformar sus condiciones de vida y la de su entorno personal, familiar y comunitarios.

**¡Siempre de lado de las juventudes michoacanas!  
Muchas gracias.**

*Presidenta:*

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a las Comisión de Jóvenes y Deporte para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Gracias, Presidenta.  
Con su permiso:**

La quema a cielo abierto de residuos sólidos está perjudicando la salud de desenas de millones de personas en todo el mundo, los residuos que se queman cerca de las viviendas, dentro de locales industriales o comerciales y en grandes tiraderos no controlados; esta acción arroja más partículas contaminantes y tóxicas al aire de lo que se podría creer.

De acuerdo con un estudio científico, en el mundo se queman más de 40% de la basura, el peligroso coctel de emisiones liberadas a la atmósfera y a la Tierra amenaza el medio ambiente y la salud de quienes viven y trabajan en la cercanía. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, donde establece la importancia de reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

México forma parte de estos objetivos de desarrollo sostenible, por lo que es su obligación como Estado parte de esta agenda, adecuar la normativa legislativa para evitar y prevenir estas acciones que traen consecuencias futuras para las próximas generaciones; esto, sin dejar de lado que ya se viven las consecuencias del cambio climático y el calentamiento global.

Es por ello que proponemos adicionar al artículo 302 del Código Penal para el Estado una fracción que incluya, en las sanciones de 6 meses a 9 años de prisión y de 100 a 3 mil días de multa a quien quemare cualquier material, deshecho o residuo sólido urbano y de manejo especial. La quema a cielo abierto es inaceptable, nos trae como consecuencia el cambio climático, el cual afecta a todos los países en todos los continentes. Tiene un impacto negativo en la economía nacional y en la vida de las personas, de las comunidades y de los países; en un futuro las consecuencias serán irreversibles.

Compañeras y compañeros, el pasado sábado 7 de enero del 2023 se presentó un incendio de gran escala en la recicladora de llantas que se encontraba a un costado de la carretera Morelia-Salamanca, de aquí de nuestra ciudad, a la altura del puente Erandeni; este incendio tardó más de 26 horas en lograr apagarse, dio alerta a los ciudadanos que habitaban cerca debido a la contaminación que este incendio produjo, ya que se extendió una gran nube de humo, así como varias hectáreas de suelo se vieron perjudicadas, sin olvidar la gran labor que realizaron los bomberos para lograr apagar el incendio.

Este tipo de contaminantes, que son producidos por acciones humanas, nos afectan a todas y todos de una forma más indirecta que a otros; pero todos somos víctimas de estas acciones indebidas. Es por eso que debemos adecuar la normativa para evitar este tipo de actividades que perjudican la salud, especialmente de las personas vulnerables que padecen alguna enfermedad respiratoria o del corazón, ya que les podría traer consecuencias letales.

Los incendios provocados por acciones humanas son actos negligentes que no se pueden quedar sin sanción alguna, las afectaciones son para siempre y por ello debemos legislar para que se consideren también dentro de los delitos contra el medio ambiente

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, fue retirado por su presentadora.

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, presentado por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez...

**Túrnese directamente a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen, a solicitud de su presentador.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado David Alejandro Cortés Mendoza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del diputado  
David Alejandro Cortés Mendoza*

**Con su permiso, Presidenta:**

*El objetivo de una ley no es abolir o restringir,  
sino preservar y ampliar la libertad.*

**John Locke.**

El impulsar un entorno en donde las personas sean el centro de la política sigue siendo un tema pendiente

en nuestro Estado; ante sucesos ocurridos como la pandemia, donde el sector comercial fue duramente golpeado, y cuando el propio INEGI reporta que fueron más de 1.6 millones los negocios que cerraron y sin apoyos por parte del Gobierno Federal, cuando en conjunto con las micro, pequeñas y medianas empresas generan el 72% del empleo formal.

En este clima de una búsqueda de reactivación económica y rescate del sector comercial y de servicios, quienes son personas que tienen invertidos sus ahorros y su patrimonio en sus negocios, es urgente que se busquen las medidas de fomentar el flujo comercial, en donde se generen beneficios por ambos lados, tanto por parte de quien la oferta como por parte de quien lo compra; un tema que cada vez sigue cobrando mayor relevancia es en el ámbito comercial y de servicios, y esto es lo referente al tema de cajones de estacionamientos, en donde, ante los precios establecidos y que generalmente no son regulados por la oferta y demanda real, tanto el cliente se ve afectado en su ingreso como el establecimiento, porque sus ventas disminuyen ante la falta de flujo del consumidores.

Y es algo que, si nos ponemos a analizarlo a detalle, entre más horas o fracciones que estas generan, llegan a representar una afectación económica al ciudadano que no tiene, por otro lado, ninguna garantía de que su vehículo estará seguro y vigilado, solamente es la ocupación física del automóvil por un pago.

Con base en el reciente Directorio y Estadístico Nacional de Unidades Económicas, en Michoacán existen 1054 establecimiento económicos asignados como estacionamiento, solo para Morelia se registran 186, Uruapan con 122, Lázaro Cárdenas con 100 y para Zamora, 78; estos datos nos ayudan a comprender que es una actividad económica redituable para Michoacán, en el entendido que no es la naturaleza de esta iniciativa establecer los reglamentos que sobre ellos se apliquen, y que están en competencia de las autoridades municipales, sino el fomentar la economía local a través de incentivos certeros como lo es atraer más clientes a los centros comerciales y de servicios.

Así mismo, no es menester de la presente iniciativa el regular aquellos estacionamientos que se encuentran asignados o administrados directamente por los ayuntamientos o gobiernos municipales, en el mismo estudio ya mencionado se tienen registrados 72 centros comerciales en el Estado de Michoacán; para la capital del Estado hay un registro de 27 en el mismo rubro.

En lo que respecta a los registros administrativos de los estacionamientos particulares de salud de 2019, se registraron para Morelia 32, aquí cabe mencionar que no obstante que estás cubriendo los servicios de una hospitalización privada para algún familiar, además tienes que sumarle lo del estacionamiento por horas, días y meses que tengas que estar asistiendo, ya que en su mayoría estos cuentan con un servicio de estacionamientos mediante el cobro del mismo.

En Michoacán, algunos centros comerciales el costo es de \$10 por los primeros 60 minutos y de \$8 por cada hora adicional; sin embargo, existen otros cuyos precio no suele estar regulado precisamente por la oferta y la demanda, sino que se pondera un precio en el cual el servicio ofertado por el tiempo estacionado suele estar por encima inclusive de lo que se pueda adquirir.

Es decir, sale más costoso el estacionamiento que un helado que te puedas consumir; de aquí resulta razonable y justo, siendo esta mi primer propuesta, que quien ofrece el servicio de estacionamiento en los centros comerciales y otros establecimientos, como lo son mercados, plazas comerciales, hospitales, clínicas, salas de cine, auditorios, centros de recreación, parques, estadios, en el Estado de Michoacán, tengan la obligación de otorgar estacionamiento gratuito a sus clientes en por lo menos las dos primeras horas.

Con ello el cliente podrá invertir estos ingresos, si así lo desea, en los diferentes comercios que se encuentren dentro de la plaza, mercado u otro giro comercial; una preocupación adicional que suelen tener estos clientes es una sanción directa e impuesta irrestrictamente en detrimento del consumo, al extraviar involuntariamente el boleto de estacionamiento, ya que esto tendría como consecuencia al pagar una cantidad que oscila entre los \$150 y \$200 adicionalmente al tiempo de uso de cajón de estacionamiento, es decir, te atacan por ambos lados.

Con esta propuesta, cuando aún no hayan transcurrido las dos primeras horas gratuitas de estacionamiento, no podría adicionarse el costo por el extravío del boleto, ya que su razón no obedece al servicio prestado de estacionamiento, sino que es una carga adicional infundada y que, reitero, sobrepasa por mucho, incluso, a lo que pagarías por el servicio de tener estacionado tu auto.

Es importante considerar que en nuestro Estado ningún centro comercial asume totalmente la responsabilidad por robo de vehículo ni por

cualquier tipo de daño, sea parcial o total, como contraprestación del pago, dado que no cuentan con seguro alguno que garantice tales conceptos. Sumemos aquí entonces tres posibles afectaciones al cliente: pagar por un precio excesivo por el estacionamiento, pagar por un boleto extraviado, y todavía tienes que asumir económicamente el costo de lo que le pase a tu auto; por ello esta iniciativa, como segundo punto relevante, se propone que los estacionamientos de los centros comerciales, y otros establecimientos como lo son mercados, plazas comerciales, hospitales, clínicas, salas de cine, auditorios, centros de recreación, parques y estadios en el Estado de Michoacán cuenten con un seguro que respalde el resguardo ante robo y daño de vehículos en los estacionamientos, así como que se cuente con cámaras de seguridad y vigilancia continua en estas áreas.

Cabe hacer mención también que particularmente en las ciudades de Querétaro y San Luis Potosí ya se han dado avances significativos tanto en materia legislativa como en lo referente a la reglamentación municipal, buscando un equilibrio que permita beneficiar a las y los ciudadanos, dejando por un lado el lucro solamente, teniendo presente también que existen ya centros comerciales que se han solidarizado con estas medidas, incrementando sustancialmente sus ventas; y si bien han existido resistencias, lo que ha imperado es la exigencia popular de un cobro justo y permitiendo que este no esté sujeto solamente a un consumo obligatorio mínimo.

Con estas propuestas de reforma integral, las cuales han sido planteadas de manera alterna en diferentes proyectos, estoy seguro que estamos dando un paso significativo en promover una economía formal responsable apegada a legalidad, sin abusos en los cobros de estacionamientos y sin evadir su responsabilidad ante cualquier suceso de daño o robo que permita que las y los ciudadanos tengan un mejor servicio.

Tengo presente que la intervención del Estado y de una ley son necesarios cuando las distorsiones en el mercado y en la actividad generan abusos.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a que nos solidaricemos con esta demanda ciudadana a que establezcamos los elementos necesarios para mejorar la calidad de los servicios que nos brindan.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden día, presentado por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, y toda vez que ha solicitado ser turnado directamente comisiones...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.**

**Integrantes de la Mesa Directiva.**

**Medios de comunicación.**

**Honorable Pueblo de Michoacán:**

Me permito presentar al Pleno de esta Soberanía a Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Capítulo II, la Sección II con su artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como sabemos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; que para ellos, su servicio será gratuito quedando, en consecuencia, prohibida las costas judiciales; la Federación, como las entidades federativas, se dicen que garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población.

También es sabido que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos y de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Los Tratados Internacionales refieren que toda persona acusada de un delito tendrá derecho, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio

gratuitamente, si careciera de medios suficientes para pagarlo; y ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal.

El Código de Justicia Administrativa de nuestra entidad cuenta con defensores jurídicos que prestan el servicio gratuitamente a los particulares que carezcan de abogado particular y demuestren no estar en condiciones de retribuir sus servicios. El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo también refiere a la defensoría jurídica para la protección de los derechos político electorales en Michoacán, cuya finalidad es brindar de manera gratuita a los ciudadanos que ejerzan cargos públicos de elección popular los servicios de asesoría y defensa.

Y aunque el Código Civil y el de Procedimientos Civiles, así como el Código Penal de nuestra entidad, no establecen el hecho de que determinada persona puede contar con un defensor de oficio, el Código Familiar de nuestro Estado sí lo establece, al mencionar que en la comparecencia el juez de instrucción debe informar al interesado que puede contar con el patrocinio de un defensor de oficio para conocer de su procedimiento.

En materia laboral ocurre algo similar, al tener el departamento de la procuraduría local de la defensa del trabajo en el Estado de Michoacán; la base de la presente propuesta de reforma consiste en que el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán de Ocampo pueda atraer las materias de índole electoral, administrativa y laboral, además de aquellas que ya se contemplan.

La finalidad es que el Instituto pueda proporcionar, de manera obligatoria y gratuita, la orientación, asesoría, representación jurídica o coadyuvancia en los supuestos de mediación o conciliación previstos en las leyes, como una instancia accesible para trámites seguimiento y conclusión de los juicios ante las instancias en el Estado de Michoacán.

Que preferentemente los servicios que brinda el Instituto sean a favor de las personas que pertenezcan a los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja estructural e histórica, siempre y cuando sean competencia de este, y a las personas, cuando su situación socioeconómica les impida retribuir de manera económica el pago de los servicios profesionales de un abogado particular, siempre y cuando esta situación se acredite.

Que sea un Instituto que brinde los servicios de manera amplia, con independencia y autonomía de

los propios órganos jurisdiccionales, para garantizar de manera eficaz el derecho humano de acceso a la justicia, con la obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos libres de toda discriminación; que se contemplen, desde luego, a los traductores e intérpretes y, algo además importante, es que cuente el Instituto con una gama de peritos, dependiendo de la materia que corresponda, que está en el servicio de esta cuando así sea requerido en un procedimiento. Se busca concentrar la prestación del servicio de las diferentes materias a través del Instituto de la Defensoría que sea un solo ente, una sola defensoría, que actúe de manera independiente; no se puede ser juez y parte en los procedimientos resolviendo en muchas ocasiones a modo.

Compañeras y compañeros, ojalá que acompañen esta propuesta que hoy pongo a su consideración.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese de la Comisión de Puntos Constitucionales para que...**

¿Sí, diputado Víctor Zurita?...

**Intérprete:**

*[Muchas gracias, Presidenta. Felicitar a la diputada Eréndira y preguntarle si me permite suscribir su iniciativa, ya que es un tema muy importante. Muchas gracias]*

¿Diputada Seyra?...

*[En el mismo sentido, Presidenta, para adherirme a la iniciativa de la diputada Eréndira]*

Muy bien. ¿Algún otro diputado o diputada?...

Se les solicita a Servicios Parlamentarios, por favor, tomar nota. Y se le pregunta a la diputada Eréndira si se pueden suscribir a su iniciativa...

*[Claro que sí. Muchas gracias]*

Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si a lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

Sí, claro que sí, diputado; por favor, al diputado Marco Polo.

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán Vélez y el ciudadano Sebastián Vladimir Andrade Rosila.

*Intervención de la diputada  
Julieta García Zepeda*

**Gracias, Presidenta.  
Con su permiso:**

Me permito comentarles, antes de mi exposición, que esta iniciativa nos fue presentada por Sebastián Vladimir Andrade Rosila, ¿dónde se encuentra?... ¡Eso! Un ciudadano interesado en el trabajo parlamentario que se realiza en este Congreso, y que en muchas ocasiones, por no tener procedimientos que atiendan algunas lagunas de la ley, han caído en desaseo. Gracias, Sebastián, por confiar en las y los diputados de MORENA para presentar tu propuesta.

En esta 75 Legislatura, así como en las legislaturas pasadas, se han venido realizando diversas elecciones o designaciones de servidores públicos, como lo ha sido el Poder Judicial del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Michoacán y de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Titular de la Fiscalía General del Estado, el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, así como los diversos titulares de los órganos de control, los organismos autónomos, entre otros.

Es así que el procedimiento que hemos efectuado, realizado, por práctica parlamentaria es que una vez que se da lectura al dictamen se somete a discusión y enseguida se somete directamente para su aprobación por cédula, sin que se puedan prevenir o replantear algunos errores involuntarios en el proyecto de decreto o acuerdo. Dado lo anterior, las y los diputados, al no estar establecido como procedimiento más claro para poder resolver dicho problema, en su momento nos vemos imposibilitados para realizar reservas para modificar, replantear, quitar o adicionar más artículos.

En atención a que dicho dictamen, como se ha comentado con antelación, se ordena se realice la

votación por cédula directamente, sin la posibilidad de subsanar deficiencias en el decreto o en el acuerdo.

Por ejemplo: podría verse el caso que para la designación de un servidor público, en el cuerpo del decreto se describa que será designado por un periodo menor al establecido a la Constitución o en la ley o, en su caso, no se señala o se termina el periodo para el que fue electo o designado, lo cual puede causar un perjuicio para la persona o personas a ocupar dichos cargos, así como para la propia legislatura, por no precisar correctamente la duración del encargo.

De lo anterior se desprende que al votarse de esa manera, en caso de ser aprobado, será como presentado, y en caso de que contenga errores, pues así será ordenado para que se le haga la minuta correspondiente, sin que se pueda modificar.

Por lo anterior, presentamos la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 243, se adiciona la fracción VI al artículo 266 y se reforma el artículo 268 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, para quedar de la siguiente manera:

- I. Una vez finalizada la discusión del dictamen, se someterá para su aprobación en lo general, y en lo particular en votación nominal, para que las y los diputados tengan la oportunidad de solicitar reservas al proyecto de decreto o del acuerdo, esto con la finalidad de advertir algún error en el mismo, y/o para modificar, quitar o adicionar, ya sea un artículo o alguna de sus partes;
- II. Al término de la votación nominal, si quedara aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, se realizará la votación por cédula ya con las modificaciones realizadas, si es que las hubiera;
- III. El o la Presidenta solicitará al Secretario de la Mesa Directiva que corresponda dar lectura a la propuesta de dupla, terna o quinteta, según sea el caso que esté determinado en el dictamen y que ya fue aprobado en lo general y particular, para conocimiento del Pleno; y
- IV. Finalizada la votación por cédula, el Secretario dará lectura al contenido de las cédulas en voz alta, una por una, y computará el resultado de la votación. Las cédulas con nombres que no correspondan a los propuestos se anulan. Enseguida, dará cuenta al o la Presidenta del Congreso para que este realice la declaratoria que proceda.

Compañeros y compañeros, para nosotros –y creo que para todas las diputadas y diputados– vemos la necesidad de que, a través de las presentes adiciones

y reformas a la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, prever de una manera más precisa para que antes de que se realice la votación por cédula, primeramente se realice una votación en lo general y en lo particular, de manera nominal, para que se puedan realizar las modificaciones necesarias, entendiéndose que dicha votación será por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno de las y los diputados presentes, solo para la aprobación de dictamen y sus modificaciones que hubieran tenido.

Por lo anterior podríamos evitar decenas de procesos judiciales que terminan ensuciando el trabajo legislativo, se necesitan procesos transparentes y donde se garantice que son las y los mejores perfiles quienes ocupen los cargos públicos.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X bis al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercer Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Que con fundamento en el artículo 7° fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es atribución de las entidades federativas regular, dentro de su territorio, los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo establecido por la misma.

Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Que el artículo 9° de la Ley citada en el párrafo que antecede establece que corresponde a las entidades federativas, diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto prevenir o evitar la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable, así como prevenir la contaminación de sitios por residuos y su remediación.

Que en el año 2015, el Estado Mexicano junto con otros 192 países miembros de las Naciones Unidas adoptaron una nueva política global: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es elevar el desarrollo del mundo y mejorar la calidad de vida de todas las personas. Con este fin, se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas que serán alcanzadas por medio de una acción conjunta que reúne a diferentes niveles de gobierno, organizaciones, empresas y la sociedad como un todo en los ámbitos internacional, nacional y local.

Que el ODS número 12 tiene como meta garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, con un enfoque en acciones globales y locales, como alcanzar el uso eficiente de los recursos naturales. Este objetivo también incluye el cuidado con residuos sólidos y la reducción de emisiones contaminantes.

Que con relación a los residuos sólidos, este ODS se puede lograr mediante la prevención, reducción, reciclaje y reutilización, tanto en el consumo como en la producción. Además, de repensar el ciclo de vida del producto y rediseñar la cadena de producción. Separar y eliminar los residuos adecuadamente. Cuidar el desperdicio y la pérdida de alimentos, incluida la pérdida posterior a la recolección. Adoptar tecnologías que recuperen los residuos, aprovechar al máximo las materias primas, pensar en el posconsumo y el embalaje, vinculándose al principio de responsabilidad extendida del productor.

Que una de las metas de este ODS es lograr el manejo ambientalmente adecuado de los productos químicos y todos los residuos, a lo largo de su ciclo de vida, de acuerdo con los marcos acordados internacionalmente, y reducir significativamente su propagación por el aire, agua y suelo con el fin de minimizar sus impactos negativos en la salud humana y el medio ambiente.

Que otra de las metas para el 2030 es reducir sustancialmente la generación de residuos mediante la prevención, reducción, reciclaje y reutilización. Cada vez es más evidente que la adopción de patrones de producción, consumo sostenible y la gestión adecuada de los residuos sólidos pueden reducir significativamente los impactos sobre el medio ambiente y la salud.

Que la gestión de residuos, en el contexto del ODS 12 sobre consumo y producción responsable, significa garantizar una vida sana y un planeta saludable a futuro. La buena gestión de los residuos es relevante para lograr un desarrollo sostenible. De alcanzar la meta establecida en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2021-2027, como lo es el promover tecnologías para la valorización de los residuos sólidos, se coadyuvaría a nivel internacional con el cumplimiento de uno de los objetivos del Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que en el Estado de Michoacán de Ocampo se generan más de 4 mil 400 toneladas de residuos sólidos urbanos y de manejo especial al día, de estas únicamente el 20% se dispone en rellenos sanitarios, el resto se deposita en tiraderos a cielo abierto que no cumplen con la normatividad.

Que si dichos residuos sólidos se trataran adecuadamente, en su mayoría, por su composición orgánica podrían tener valor económico; 45% podrían reincorporarse al suelo, y el 35% correspondiente a papel, vidrio, plástico y metales, podrían reinsertarse a un mecanismo de economía circular, generando fuentes de empleo e ingresos.

Que aunque corresponde a los municipios otorgar los servicios de limpia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, la Secretaría del Medio Ambiente cuenta con las facultades para formular la política para el manejo de dichos residuos, con la finalidad de facilitar esquemas, acuerdos y financiamiento de proyectos intermunicipales que propicien el adecuado manejo.

Que existen irregularidades en la mayoría de entes generadores de residuos de manejo especial derivados de actividades productivas, industriales y de transformación, las cuales con la presente reforma se pretenden combatir.

Que el continuo crecimiento poblacional y su concentración en zonas urbanas de Michoacán genera nuevos retos para la actual administración, ya que existe un incremento notable en el consumo de bienes y servicios que saturan las capacidades de regeneración de los ecosistemas naturales, tanto para producir recursos, como para asimilar los impactos ambientales que generan las actividades humanas.

Que dentro del PLADIEM 2021-2027, se contemplan como metas, que de las 4459 toneladas de residuos que se generan al día, 81.88 toneladas ingresaron a proceso en plantas de selección de residuos reciclables para su posterior valorización. Para el 2027, se pretende incrementar el porcentaje en al menos un 30% y promover esquemas de separación para su envío a centros de acopio.

Que de igual manera, en dicho PLADIEM se contemplan acciones tales como promover tecnologías para la valorización de los residuos sólidos, con la finalidad de disminuir la generación de estos y poder generar acciones como la economía circular, que además de coadyuvar en el cuidado del medio ambiente, ayudará de manera proporcional a las familias de nuestro Estado.

Que derivado del diagnóstico estatal de residuos sólidos urbanos, la situación en el Estado es considerada crítica, dado que solo 6 sitios que manejan residuos sólidos cumplen con una disposición aceptable de los 133 municipios del Estado,

mismos sitios que brindan servicio a 12 municipios y los 99 municipios restantes realizan disposición de sus residuos fuera de norma o en tiraderos a cielo abierto, incumpliendo totalmente con la normatividad vigente.

Que tal situación se debe a diversos factores, entre los que resaltan la selección inadecuada de los sitios que manejan residuos sólidos, el diseño, construcción y operación de los mismos. Es por ello que resulta crucial que la Secretaría del Medio Ambiente ejecute obra directa para rellenos sanitarios, esto permitirá que dichas construcciones cumplan con su objetivo operacional para la gestión integral de los residuos sólidos.

Que las fracciones VII y VIII, del artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, faculta a la Secretaría del Medio Ambiente para impulsar la creación de Centros de Tratamiento Integral de Residuos Regionales en los municipios que lo requieran, así como brindar asistencia técnica y en su caso económica a los ayuntamientos para el diseño, la construcción y operación de la infraestructura y sitios destinados al manejo de residuos sólidos urbanos.

Que para el manejo integral de los residuos sólidos en el Estado de Michoacán, se ha planeado por la Secretaría del Medio Ambiente, la Regionalización de Centros Intermunicipales para la gestión integral de los residuos sólidos de carácter urbano, así como la creación de centros de transferencia en los municipios de menor generación de residuos. Los primeros serán construidos en los municipios de mayor generación de residuos, y recibirán de los municipios aledaños los residuos que no puedan clasificarse o que por su composición no tengan rehúso para que reciban el tratamiento final adecuado. Por otra parte, en los municipios pequeños y que sean aledaños a aquellos que cuenten con Centros de Tratamiento Integral de Residuos Regionales, en adelante CITIRS, se construirán centros de transferencia y valorización de residuos sólidos, que serán los sitios en los cuales se realizará la pepena o primera selección de residuos valorizables, para su reciclaje; lo restante de los residuos que no se pueda valorizar en una menor cantidad se trasladará al centro intermunicipal para su disposición final.

Que para economizar tiempos en la ejecución de obras que se requieran para los fines mencionados, esta Secretaría del Medio Ambiente necesita estar facultada sin que medien intermediarios para realizar la ejecución de obras, con la finalidad de acotar los tiempos, de convocatoria, licitación y ejecución de las obras de los CITIRS, así como de los Centros de Transferencia y valorización de residuos sólidos, y coadyuvar en que la meta establecida en el PLADIEM quede cumplida antes de que concluya la presente administración.

Por lo anterior, tengo a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X bis al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo

Es cuanto, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, presentado por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, y toda vez que este ha solicitado ser turnado directamente a comisiones...

**Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la pala voz – hasta por cinco minutos– al diputado Ernesto Núñez Aguilar, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.*

*Ernesto Núñez Aguilar*

**Con su permiso, diputada Presidenta y compañeros y compañeras de la Mesa Directiva; amigos, amigos diputados; medios de comunicación que nos acompañan; y todo el público que se encuentra aquí con nosotros. Les saludo con mucho gusto:**

Hoy me da gusto haber escuchado la propuesta también de nuestro compañero Óscar Escobar, que van más o menos en el mismo sentido; hace algunos días vivimos temas muy lamentables respecto al maltrato animal, y esto viene a complementar lo que se ha venido haciendo por varias y varios compañeros.

Hace unos meses pasados, mis compañeras y compañeros tuvieron a bien aprobar una iniciativa que propuse para reformar el Código Penal del Estado en favor de garantizar el trato digno hacia los animales, tipificando los delitos de crueldad y maltrato animal, así como aumentando las penas para estos delitos; pero desafortunadamente en el día a día podemos reconocer que aún existe una gran brecha para erradicar estas conductas, y que la sociedad sepa que al realizar estos actos contra los animales está penado por la ley.

En primer lugar, es fundamental reconocer que los animales son seres capaces de sentir dolor, alegría, miedo y sufrimiento; en razón a ello, se han impulsado acciones sociales y normas jurídicas como lo es en nuestro país y, por supuesto, como lo es también en nuestro Estado de Michoacán, para que se garantice el bienestar, respeto y protección de aquellos seres que no tienen voz.

Desafortunadamente cada vez hay más inconciencia animalista con respecto a las leyes y la vida de los demás; existen otras tantas que no tienen la misma percepción y valores, no es de sorprenderse que por tal motivo existan tantas leyes, reglamentos, normas y reformas que buscan perfeccionar la convivencia en nuestra sociedad.

Ejemplo de ello, y para tema de la presente iniciativa, cito el acontecimiento suscitado hace casi cerca de tres meses en el municipio de Tangancícuaro, Michoacán, debido a que el alcalde de este municipio –como sabemos todas y todos– atentó contra la vida de dos perritas de la misma localidad.

Ante los despreciables actos ocurridos, él mismo presentó una disculpa pública, que para nada repara el daño que realizó a estos animales y, por supuesto, el sufrimiento que provocó a sus dueños; pasado de hecho antes mencionado, la sociedad y distintas asociaciones animalistas protestaron para solicitar la destitución del cargo del Presidente puesto que señalan que es deplorable que una persona con este tipo de arrebatos sea responsable de un municipio.

El Partido Verde se ha caracterizado por impulsar propuestas que van en favor del cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente, y también de la protección animal, y sobre todo en la recuperación de los valores culturales que fomenten el respeto a los seres vivos, humanos, animales y vegetales, estableciendo las relaciones para que vivan en un ambiente de amor, justicia y libertad.

Es por ello que como legislador del Partido Verde Ecologista de México y encauzando las acciones que el partido fomenta, proponemos la implementación de acciones, causas o sanciones que así lo ameriten para que ningún ser vivo sea vulnerado; acciones que propagan el maltrato animal deben ser sancionadas, sin excepción, por algunas de las autoridades.

Las leyes son aplicables para todos, y las y los servidores públicos no deben encontrarse exentos de su cumplimiento, sino por el contrario, al ser quienes desempeñan un cargo o comisión subordinada al Estado, por tanto, se encuentran condicionados en todo momento en apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

La presente propuesta busca que tanto las sanciones al maltrato y crueldad animal sean agravadas cuando se traten de servidores públicos, en razón a que estos deben ser ejemplo del apego del cumplimiento del

principio de legalidad, independientemente de su función o área que se desempeña. A pesar de que para este alcalde las autoridades correspondientes están llevando su caso, no poder permitir que este tipo de acciones pasen desapercibidas, y que en un futuro cualquier otro servidor público cometa arbitrariedades de esta índole sin temor a que se den las mismas consecuencias, o crean que por su cargo o investidura son libres de cometer acciones de este tipo que ahora son delitos bien tipificados.

Compañeras, lo que proponemos, compañeros, es que en el Código Penal del Estado se vea reflejada esta reforma; es necesario establecer estas medidas y las que así sean necesarias para defender y velar y proteger el trato digno de los animales y, por supuesto, la sala convivencia entre personas y los mismos. En concreto, lo que estamos planteando es que ya están tipificados esos delitos, pero que cuando lo comentan funcionarios públicos, servidores públicos, tenga agravantes y los castigos sean mucho mayores para que se la piensen dos veces en poder actuar como lo hizo este Presidente Municipal.

**Es cuanto, diputadas.**

**Es cuanto, compañeras y compañeros.**

**Presidente:**

Sí, adelante, diputada...

¿Alguien más?... ¿En el mismo sentido?...

Se le pregunta al diputado proponente si acepta la suscripción... Gracias.

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de las suscripciones de las compañeras diputadas y diputadas.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, presentado por el de la voz, toda vez que hemos solicitado sea turnado directamente a comisiones, así que...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción

XI al artículo 53 y un segundo párrafo al artículo 119, ambos de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la C. Rosa María Estrada Escamilla.

**Túrnese a las comisiones de Educación; y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO** de orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se reforma el artículo 5° fracción V de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, para que la Comunidad de Rosa de la Castilla pertenezca al Municipio de Senguio, Michoacán, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

**Primera Secretaría:**

Con su venia, Presidente:

Morelia, Michoacán, a 20 de junio del 2023.

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Los suscritos, diputados Gloria del Carmen Tapia Reyes, Marco Polo Aguirre Chávez y Seyra Anahí Alemán Sierra, Presidenta e integrantes respectivamente, de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8°, 62 fracción XII, 64 fracción V, 78 fracción XI, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, para que la Comunidad de Rosa de Castilla pertenezca a la Municipalidad de Senguio, Michoacán*, de acuerdo a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Que con fecha del 03 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se hizo llegar a la Presidencia de esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, Oficio N° 030/2023, de la misma data, por medio del que la Presidente Municipal de Senguio, Dra. María Alejandra Vanegas Ríos, solicita medularmente lo siguiente "...el reconocimiento de la Localidad de Rosa de Castilla y El Colorín como pertenecientes al Municipio de Senguio...".

Que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, se ha encargado de participar, conocer y

dictaminar todos los asuntos que le han sido turnados en materia de su competencia.

Que la actualización del estatus político-administrativo en el Estado de Michoacán, es urgente, toda vez que la Ley de Orgánica de División Territorial de Michoacán, vigente, fue publicada en el Periódico Oficial el 20 de julio de 1909, condición por demás rebasada a la conformación actual de todos y cada uno de los municipios.

Que el tener un marco normativo rebasado ante las necesidades actuales, puede generar un gran cúmulo de posibles conflictos en la demarcación territorial, disputas y confusión sobre la situación político-administrativa de tenencias, encargaturas del orden, localidades, poblaciones y rancherías. Y en vista de la necesidad de eficientar los servicios públicos municipales, a través de una razonable zonificación que coadyuve a la mejor administración de los intereses públicos de las localidades y municipios, y esto se traduzca en un sentido de identidad y reconocimiento por parte de las autoridades estatales, municipales y federales y así lograr una mejor calidad de vida para la población.

Que el documento mencionado en líneas precedentes se hace acompañar del anexo documental siguiente:

1. Copia debidamente certificada de Acta de Ayuntamiento número 57 de Sesión Extraordinaria, de fecha 01 primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, emitida por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, en la cual, “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD”, EL CUARTO PUNTO, el “...inicio de la gestión ante el Congreso del Estado a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para el inicio de la delimitación territorial o rectificación de límites entre Senguio y Tlalpujahua de las localidades Rosa de Castilla y El Colirín...”, para los efectos legales procedentes.

Adicionalmente, se hizo llegar ante esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, las documentales siguientes:

1. Copia certificada del Oficio N° INE/JLMICH/VE-VRFE/0030/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, signada por los CC. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y Lic. Adalberto Cortés Magaña, Vocal Ejecutivo y Vocal de Registro de Electores, respectivamente, en el que informan medularmente lo siguiente: “...En la Cartografía correspondiente a las secciones del municipio de Senguio se tiene identificada la sección 1826 en donde se encuentran registrados únicamente las localidades Segunda Manzana de Chincua y Rosa de Castilla...”

2. Solicitud de reconocimiento de Rosa de Castilla, como localidad perteneciente al Municipio de Senguio, de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por diversos habitantes de la Comunidad, anexando copia de Credenciales de Elector, que acreditan su pertenencia a la mencionada Localidad.

Que, de los anteriores antecedentes, esta Comisión en atención a la solicitud realizada por la Presidente Municipal de Senguio, Michoacán, se avocó a analizar todos y cada uno de los argumentos presentados por la mesa técnica. Sin que se encontrara ningún inconveniente en materia jurídica.

Que, de la consulta en la página electrónica del INEGI, se tiene que la Comunidad de Rosa de Castilla está registrada con Clave Geoestadística 160930072.

Que, derivado de la información remitida por el Instituto Nacional Electoral, se tiene que la localidad de Rosa de Castilla, está registrada en la sección electoral 1826, correspondiente al Municipio de Senguio, por lo que los habitantes de dicha comunidad ejercen su voto para elegir al Ayuntamiento del Municipio Senguio.

Que como ya se mencionó la Ley vigente en la materia data del año 1909, y esta señala en su artículo 5° lo siguiente:

*Artículo 5°. El Distrito de Maravatío se forma de la Municipalidad de su nombre y de las de Tlalpujahua, Contepec, Senguio e Irimbo.*

Y en el mismo artículo en la fracción V se establece que:

V. La Municipalidad de Senguio, comprende: su cabecera, pueblo de Senguio.

Tenencia: Tupátaro.

Haciendas: Chincua y Soto.

Hacienda de Huerta.

Ranchos anexos a esta finca: Cerro Bermejo, Cerro Pelón y Derrumbadero.

Hacienda: Carindapaz y fracción anexa de San Antonio.

Hacienda: Tarimoro y sus fracciones anexas de Carindapaz y de Rincón del Sapo.

Hacienda: San Antonio.

Ranchos independientes: Los Sauces, Cañada, Ciénegas, La Mesa, Manzanos, Mayorazgo, La Ortiga, Membrillos, Milpas, Potrerillos y parte occidental de La Cuajada.

La Tenencia de Tupátaro, se forma únicamente del pueblo de su nombre.

En virtud de lo cual se hace posible realizar una reforma directa, para incluir a la comunidad “Rosa de Castilla” como Rancho Independiente, comprendido en la municipalidad de Senguio. Por lo que a consideración de esta Comisión, se acordó al reunirse, elaborar una iniciativa de Dictamen con Proyecto de Decreto para dar prontitud a la petición por parte del Municipio de Senguio, finalmente, en reunión Ordinaria de la Comisión se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundamentado por esta Comisión, presentamos ante esta Soberanía para su discusión y aprobación el presente Dictamen con Proyecto de:

#### DECRETO

**Único. Se reforma el artículo 5° fracción V de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, para que la comunidad de Rosa de Castilla pertenezca al Municipio de Senguio, Michoacán,** para quedar como sigue:

*Artículo 5°. El Distrito de Maravatío se forma de la Municipalidad de su nombre y de las de Tlalpujahua, Contepec, Senguio e Irimbo.*

I a la IV...

V. La Municipalidad de Senguio, comprende: su cabecera, pueblo de Senguio.

...

...

...

...

...

...  
...

Ranchos independientes: Los Sauces, Cañada, Ciénegas, La Mesa, Manzanos, Mayorazgo, La Ortiga, Membrillos, Milpas, Potrerillos, parte occidental de La Cuajada y Rosa de Castilla.

...

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El presente decreto no invalida los documentos jurídicos y legales, contratos o cualquier otro documento oficial, en los que aparezca la nomenclatura de Rosa de Castilla, Municipio de Tlalpujahua, Michoacán, sin embargo, deberán modificarse a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

*Tercero.* En los reglamentos municipales y demás disposiciones en que se haga referencia a Rosa de Castilla, como localidad de Tlalpujahua, Michoacán, deberán modificarse a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

*Cuarto.* Dese cuenta del presente Decreto al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento y efectos conducentes.

*Quinto.* Notifíquese a los Ayuntamientos de Senguio y Tlalpujahua, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:**  
Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Sí, diputada Adriana, en qué sentido?...

[*En contra, diputada*]

¿Algún otro diputado o diputada?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Adriana Hernández Iñiguez*

**Gracias, Presidenta:**

Mi participación es en nombre de la Fracción Parlamentaria del PRI, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados y con fundamento en la fracción II, artículo 256. Bueno, antes de esto quiero hacer algunos comentarios.

Se advierte en este documento –por eso mi razonamiento es en contra–, se advierte el incumplimiento en el proceso establecido para la solución de controversias de límites territoriales, establecido en el artículo 9° bis al 9° septies de la Ley Orgánica Municipal, al no señalarse la vía de procedimiento por convenio o adversarial; es decir, solo hay dos formas de modificar el territorio de los municipios y ninguna de estas dos formas se cumplen.

Obra en actas del expediente la negativa de Tlalpujahua de llegar a un convenio con Senguio, por lo que la única vía restante para modificar el territorio era la adversarial prevista en el artículo quinquies de la Ley Orgánica Municipal. No se detecta argumento y fundamento sólido de la incorporación de Comunidad de Rosa de Castilla a este municipio, en particular; si de acuerdo con datos del INEGI se toma en cuenta en el municipio de Tlalpujahua, conforme a la Ley de División Territorial, en su artículo 5° fracción I, se encuentra en el municipio de Maravatío, municipio colindante con Senguio y con Tlalpujahua, municipios involucrados en el asunto que nos ocupa, una Comunidad con el nombre de Rosa de Castilla, sin que en el dictamen se aclare si se trata de la misma o diversa a la comunidad que pretende incorporarse al Municipio de Senguio, y sin perder de vista que es la fracción V del artículo 5° de dicha ley la única fracción que se pretende reformar, olvidando la fracción I de corresponder a este supuesto.

Al encontrarse por ley en el municipio de Maravatío una comunidad de nombre similar, deberá realizarse el análisis y estudio correspondiente que aclare dicha situación, caso que no se hace en el dictamen. El fondo del asunto es muy preocupante al existir un tercer municipio involucrado que no fue tomado en cuenta para la elaboración de esta iniciativa con carácter de

dictamen, por lo que el conflicto de límites territoriales se encuentra entre tres municipios, y no entre dos, que es lo que se advierte en los integrantes de esta Comisión. En resumen, la reforma pretendida es insuficiente e ilegal, al no haberse seguido el trámite correspondiente conforme a la Ley Orgánica Municipal.

Y quiero cerrar, Presidenta, diciendo: Tal vez es una necesidad del municipio de Senguio el que comunidad esté, la discusión o el comentario de nuestra parte no es si estamos de acuerdo, o no, con que el Presidente quiera o deba atestar esa comunidad en Senguio, nuestra opinión y nuestro voto en contra y nuestra reflexión es porque este es un documento a todas luces ilegal, y entonces quedaría desprotegida esta comunidad, mientras alguien se ampara, que seguramente si es aprobado este dictamen, va a suceder. Entonces es por eso que posicionamos y nuestro voto será en contra.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra, a favor, a la diputada Seyra Anahí, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Seyra Anahí Alemán Sierra  
[Desde su lugar]*

**Con su permiso, Presidenta, que me permita hacerlo desde este lugar:**

En la solicitud que ingresó precisamente la Comisión de Límites Territoriales, y que tiene que ver efectivamente como comenta la diputada Adriana, con una modificación a la Ley Orgánica, en el artículo 5°, se refiere precisamente a todas las documentales que dicho dictamen trae y que se mencionan en el cuerpo del dictamen, sobre todo lo que tiene que ver con la resolución que hace el INE sobre las credenciales de elector que se documentan en dicho dictamen, y que tiene que ver con la comprobación de lo que se dictamina en el límite territorial de la Comunidad de Rosa de Castilla.

Si ella precisa al tema del artículo que menciona, que el distrito de Maravatío, en el artículo 5°, está mencionada que tiene y data de fecha de 1909, y por supuesto después de 120 años, es complicado que esa referencia sea tomada en cuenta legalmente, toda vez que en los mapas del INEGI, que también están documentados en este dictamen, refieren que la Comunidad de Rosa de Castilla a la que se le refiere el

tema que nos trae a este dictamen, es una discusión solamente de la atención de programas federales y tienen que ver con la distribución, y solamente el traslado de la comunidad y de la población que está recibiendo dicho recurso.

Las dos autoridades federales que tienen que ver con la comprobación de dónde se encuentra ubicada la Comunidad de Rosa de Castilla comprueba y se documenta en el dictamen que pertenecen tanto en la geometría, en la geografía del INEGI, que menciona su cartografía, que pertenece al municipio de Senguio, y también el Instituto Nacional Electoral, tiene todos los códigos y las cédulas de credencialización que se ubica la comunidad en el municipio de Senguio.

Todo esto viene referido en el dictamen; también está comprobado y está analizado, efectivamente existe una solicitud posterior a la primera solicitud del municipio de Tlalpujahuá, donde el Cabildo había hecho una autorización sobre ya definir la procedencia y la ubicación geográfica de la Comunidad de Rosa de Castilla, solicitudes del Cabildo que también están fundamentados y que están presentados en el dictamen, que son documentos que amparan dicho dictamen y que están mencionados.

Pero también quiero precisar: la solicitud que se hizo posterior, donde el municipio de Tlalpujahuá se desistía o se desdecía del convenio que habían hecho de una manera acordada con el municipio de Senguio, por supuesto que no tiene que interferir en el tema de la ubicación de las municipalidades y de todas las comunidades que tienen que ver con estos conflictos, porque se supone entonces que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, que debiera de estar resolviendo conflictos entre estas divisiones, y que hay documentales que luego ayudan, no se están haciendo; tenemos muchos años precisamente con esta Ley de Fortalecimiento Municipal, que no se ha podido modificar, o que se modificó precisamente apenas hace unos días, porque la anterior ley tenía vigencia desde hace 73 años y que no han podido ser resuelto en los conflictos; en lugar de ayudar a la comunidad a que pueda tener una atención real, jurídica, legal y de territorialidad, les estamos complicando precisamente la atención y los derechos a los que ellos tienen acceso por la responsabilidad de cada municipio.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia su resultado.

Quiénes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *en contra*.  
 David Alejandro Cortés Mendoza, *en contra*.  
 César Enrique Palafox Quintero, *en contra*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *en contra*.  
 Mónica Lariza Pérez Campos, *en contra*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Julieta García Zepeda, *a favor*.  
 Margarita López Pérez, *en contra*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
 Adriana Hernández Íñiguez, *en contra*.  
 Daniela de los Santos Torres, *en contra*.  
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *en contra*.  
 Samanta Flores Adame, *en contra*.  
 Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Ernesto Núñez Aguilar, *a favor*.  
 Mónica Estela Valdés Pulido, *a favor*.  
 Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.  
 Hugo Anaya Ávila, *en contra*.  
 María Guillermina Ríos Torres, *en contra*.  
 ...  
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *en contra*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(11) Once votos a favor, (13) trece en contra, (0) cero abstenciones.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Desechado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; se reforman las fracciones V y VI del artículo 7°; los artículos 12, 16, 17, 23 y 27; las fracciones II, III y V del artículo 38; así como la fracción III del artículo 41; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 6°, la fracción VII al artículo 7°; todos, del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por las comisiones de Jóvenes y Deporte; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
 Presidenta de la Mesa Directiva  
 del H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

Los que suscriben, David Alejandro Cortés Mendoza, J. Reyes Galindo Pedraza y Ernesto Núñez Aguilar, diputados Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Jóvenes y Deporte; así como Fidel Calderón Torreblanca, David Alejandro Cortés Mendoza y J. Reyes Galindo Pedraza, diputados Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos 36 fracción II y artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 8° fracción II, artículo 60, 64 fracción V, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentan ante este Pleno la *Iniciativa con carácter de Dictamen mediante el cual se reforman las fracciones VI, VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado. Se reforman las fracciones V y VI del artículo 7°; artículo 12; artículo 16; artículo 17; artículo 23; artículo 27; las fracciones II, III y V del artículo 38; así como la fracción III del artículo 41. Se adiciona el segundo párrafo del artículo 6°; la fracción VII al artículo 7°; todos del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Jóvenes y Deporte es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos o en su caso, las iniciativas de ley que estén relacionadas con el desarrollo, recreación y actividades de la juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa los asuntos que le sean turnados de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Que la propuesta de dictamen tiene como objetivo ampliar la participación para el Parlamento Juvenil Incluyente, así como establecer los convenios necesarios para que tenga una mayor promoción y difusión en el Estado.

Michoacán es un estado de jóvenes, aproximadamente uno de cada tres michoacanos tiene un rango de edad entre 12 y 29 años, teniendo presente que el comportamiento de este sector refleja el bienestar de la sociedad, es necesario buscar mecanismos e instrumentos que coadyuven a la participación de la juventudes en su desarrollo, lo que conlleva a la necesidad de la concertación de espacios donde la expresión y la deliberación de las ideas, preocupaciones, propuestas y aspiraciones, encaminadas a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad michoacana en general sean expuestas.

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con una herramienta de participación ciudadana que precisamente atiende este menester, ejercicio que no se ha logrado desarrollar en los últimos años. Sin embargo, el día de hoy proponemos no solo la reanudación de los Parlamentos Juveniles, sino el fortalecimiento en su selección e integración del mismo.

El Parlamento Juvenil ahora, es un espacio donde la democracia y la participación ciudadana se manifiestan en la máxima tribuna del Estado de Michoacán. En este evento, las juventudes de forma paritaria desarrollan un ejercicio legislativo que incluye la aprobación, modificación y creación de estructuras legales. El objetivo principal del Parlamento Juvenil es proporcionar herramientas y conocimientos sobre las aristas de la actividad legislativa que se desarrolla en el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Este instrumento de participación, diálogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo, vinculación y emancipación, pluralista y de plena inclusión, en el cual los jóvenes michoacanos se reúnen para expresar sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones, propuestas y aspiraciones, con la finalidad de que a través de este ejercicio parlamentario, el Poder Legislativo se enriquezca de aquellas aportaciones y alternativas que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil, de las personas con discapacidad, de las mujeres, de los miembros de los pueblos indígenas y de la sociedad en general.

Se han celebrado siete ediciones de este ejercicio, donde exparlamentarios Juveniles, expresan y reconocen el evento como algo inolvidable, que permitió una sinergia de diversas perspectivas sociales y políticas. Es por ello, que los integrantes de la Comisión de Jóvenes y Deporte, así como de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, tenemos la convicción de

que este ejercicio de participación social es sin duda uno de los más importantes en el Estado para las Juventudes.

La celebración del próximo parlamento será el primero, en el cual se contará con la adhesión de ser incluyente, lo cual permitirá tener un espacio de expresión libre, democrático, participativo, abierto, plural y de inclusión social para todos los jóvenes de nuestro estado, contando con la aportación de grupos históricamente vulnerados.

Los objetivos principales de este ejercicio es vincular a la juventud con las actividades que el Poder Legislativo desempeña, Impulsar la creación de nuevos ordenamientos jurídicos y políticas públicas a través de las propuestas presentadas por los jóvenes parlamentarios e incentivar en los jóvenes la participación ciudadana mediante los mecanismos establecidos por la ley en la materia, capacitar a los parlamentarios juveniles para el mejor desempeño de sus funciones y fomentar la democracia a través de la convivencia, el debate constructivo y el intercambio de ideas fundamentadas en los valores de respeto y tolerancia.

En este proyecto, se propone también tener certeza que habrá más participación de las juventudes, al ampliar los mecanismos de difusión para que ningún joven se quede sin la oportunidad de exponer sus ideas desde la tribuna más importante de nuestro estado, es importante que los jóvenes tengan la convicción de que el proceso de selección será transparente, plural y equitativo, para ello se integraran otros sectores públicos y ciudadanos para fortalecer al Jurado.

El año 2024 es un año electoral, por tanto, podría ser un factor que no favorezca para la realización del Parlamento Juvenil Incluyente durante el mes de agosto, es por ello que se propone un cambio en las fechas, para que este importante ejercicio democrático sea llevado a cabo.

Con las adecuaciones anteriormente referidas, se atiende también a la iniciativa con carácter de decreto presentada por la Diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, la cual propone que la instalación del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su octava edición sea realizada durante el mes de febrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a consideración de este Pleno el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Primero. Se reforman las fracciones VI, VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado,** para quedar como sigue

*Artículo 83. ...*

I al V...

VI. Implementar e impulsar foros que involucren a las diversas instituciones, asociaciones y demás organismos que promuevan e incentiven entre los jóvenes, el análisis, debate y construcción de propuestas en materia de deporte, participación política, cultura, arte y recreación en el Estado, con la finalidad de mejorar su organización y estructura;

VII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión; y,

VIII. Presidir el Comité Organizador del Parlamento Juvenil Incluyente de Michoacán de Ocampo. Para lo cual, con la antelación necesaria el Presidente de la Comisión de Jóvenes y Deporte, solicitará la conformación del Comité, mediante acuerdo escrito dirigido ante la Presidencia de la Junta de Coordinación Política o mediante propuesta de acuerdo que contenga exhorto al Pleno, para los mismos fines.

La Junta de Coordinación Política, a través de su Presidencia y por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, dará respuesta por escrito a la Comisión de Jóvenes y Deporte, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**Segundo. Se reforman las fracciones V y VI del artículo 7°; artículo 12; artículo 16; artículo 17; artículo 23; artículo 27; las fracciones II, III y V del artículo 38; así como la fracción III del artículo 41. Se adiciona el segundo párrafo del artículo 6°; la fracción VII al artículo 7°; todos del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue**

*Artículo 6° ...*

De igual forma, se abstendrán de participar, quienes tengan un cargo directivo o ser parte de la estructura administrativa de un partido político. Además, no podrán participar funcionarios públicos del Poder Legislativo, Poder Judicial, ni del Poder Ejecutivo en sus tres niveles: federal, estatal y municipal.

*Artículo 7°.* El Parlamento Juvenil Incluyente tendrán los siguientes objetivos:

I al IV...

V. Capacitar a los parlamentarios juveniles para el mejor desempeño de sus funciones;

VI. Fomentar la democracia a través de la convivencia, el debate constructivo y el intercambio de ideas fundamentadas en los valores de respeto y tolerancia; y,

VII. Fomentar un espacio que incentive su integración, en reconocimiento y fomento a sus diversas capacidades, la equidad, la paridad, la inclusión y demás acciones afirmativas que se requieran, para generar igualdad de oportunidades e imparcialidad.

*Artículo 12.* Si el Comité no está desempeñando su labor de forma correcta y apegada a los tiempos establecidos en el presente Reglamento, la Junta de Coordinación Política, a criterio de la mayoría de sus integrantes, podrá integrar un nuevo Comité de lo cual informará a la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Para el caso, de las comisiones legislativas, se respetará a la inclusión de sus demás integrantes.

*Artículo 16.* El Comité será instalado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, con una anticipación mínima de ciento veinte días al de instalación del Parlamento Juvenil Incluyente. Para lo cual, con la antelación necesaria, el Presidente de la Comisión de Jóvenes solicitará la conformación del Comité, mediante acuerdo escrito dirigido ante la Presidencia de la Junta o mediante propuesta de acuerdo que contenga exhorto al Pleno, para los mismos fines.

La Junta de Coordinación Política, a través de su Presidencia y por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, dará respuesta

por escrito a la Comisión de Jóvenes y Deporte, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

*Artículo 17.* El Comité estará conformado por

I. El Presidente de la Comisión de Jóvenes y Deporte, quien fungirá como Presidente;

II. El Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana;

III. El Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias;

IV. El Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;

V. El Secretario de Servicios Parlamentarios;

VI. El Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos;

VII. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

VIII. El Director General del Consejo Estatal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán (COEPREDV); y,

IX. El titular del Instituto de la Juventud Michoacana.

*Artículo 23.* El Jurado se integrará por

I. El Presidente o un Integrante de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, quien presidirá el Jurado;

II. El rector de la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo;

III. Un representante de las Universidades privadas;

IV. El presidente del Colegio de Michoacán A.C.;

V. El titular de la Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;

VI. Dos investigadores del Instituto Investigaciones y Estudios Legislativos;

VII. El Coordinador de Estudios, Divulgación y Capacitación de los Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

VIII. El titular del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán;

IX. El titular o representante análogo del Consejo Empresarial de los Jóvenes en el Estado de Michoacán; y,

X. El titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte (CECUFID).

(...)

*Artículo 27.* La convocatoria deberá de publicarse en el portal electrónico del Congreso del Estado y a través de las redes sociales, además se solicitará el apoyo de las autoridades académicas públicas y privadas en el Estado para su promoción y difusión, así como de cada Diputado integrante de la Legislatura en turno, y del Instituto de la Juventud Michoacana para que coadyuven en difundir y hacer del conocimiento de los jóvenes en el Estado la convocatoria; de la misma forma deberá de publicarse en el Periódico de mayor circulación en el Estado, por el tiempo que determine el Comité.

*Artículo 38. ...*

I...

II. Al concursante por los medios conducentes se le confirmará de recibido, asignándole una clave única de registro que será de su conocimiento. Para tal efecto, se emitirá una lista pública en el portal electrónico del Congreso del Estado de los concursantes inscritos;

III. El Jurado revisará todas las iniciativas o proyectos enviados y emitirá su veredicto conforme a los aspectos contemplados en el presente Reglamento, a más tardar treinta días antes de la realización del Parlamento;

IV. ...

V. A través de los medios que establezca el Comité, y los que resulten conducentes se establecerá un contacto directo con cada una de las personas seleccionadas para hacer de su conocimiento la fecha en la cual tendrán que presentarse en la sede del Poder Legislativo.

*Artículo 41. ...*

I...

a) al f) ...

II...

a) al g) ...

III. El protocolo de sesión ordinaria tendrá el orden siguiente:

a) Mensaje inaugural por parte del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos;

b) Apertura de la sesión ordinaria;

c) Pase de lista a los presentes, adoptando para ello las medidas de ajuste razonable, los apoyos y las modificaciones de procedimiento que cada parlamentario juvenil con discapacidad requiera para ser plenamente incluido;

d) Validar quórum;

e) Lectura y en su caso aprobación del orden del día, adoptando para ello las medidas de ajuste razonable, los apoyos y las modificaciones de procedimiento que cada parlamentario juvenil con discapacidad requiera para ser plenamente incluido;

f) Desahogo de la sesión, adoptando para ello las medidas de ajuste razonable, los apoyos y las modificaciones de procedimiento que cada parlamentario juvenil con discapacidad requiera para ser plenamente incluido;

g) Término de la sesión; y

h) Mensaje de clausura por parte del Presidente de la Comisión de Jóvenes y Deporte.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El artículo primero del presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo...

**Presidenta:**

Dame un segundo, por favor, Secretaria.

¿Sí, dígame, diputado Felipe?...

[Par solicitar verificación de quórum]

**Presidenta:**

Sí. Gracias, diputado.

Se instruye a la Segunda Secretaría, por favor, verificar el quórum.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, De los Santos Torres Daniela, Cortés Mendoza David Alejandro, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, la de la voz [Ríos Torres María Guillermina], Salas Sáenz Mayela del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de pasar lista?...

Le informo, Presidenta, que existe quórum legal para dar seguimiento a la sesión.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Por favor, continúe con la lectura.

**Segunda Secretaría:**

*Segundo.* La instalación del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su octava edición, por única ocasión será instalado en el primer trimestre del año 2024.

*Tercero.* El presente Decreto, en su Artículo Segundo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Cuarto.* El Congreso del Estado, con base en su presupuesto, infraestructura, instalaciones, personal a su cargo, capacitación laboral, apoyos tecnológicos instalados y demás elementos, que conlleven la instalación del Parlamento Juvenil Incluyente, en su octava edición, buscará dar cumplimiento a una verdadera inclusión, en los ámbitos que establece el presente Reglamento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 16 de octubre de 2023.

**Comisión de Jóvenes y Deporte:** Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Presidente*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.  
David Alejandro Cortés Mendoza, *a favor*.  
César Enrique Palafox Quintero, *a favor*.  
Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.  
María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.  
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
Julieta García Zepeda, *a favor*.  
Margarita López Pérez, *a favor*.  
Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.  
Daniela de los Santos Torres, *a favor*.  
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
Hugo Anaya Ávila, *a favor*.  
Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.  
María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.  
...  
...  
...  
...  
Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; se reforman las fracciones V y VI del artículo 7°; los artículos 12, 16, 17, 23 y 27; las fracciones II, III y V del artículo 38; así como la fracción III del artículo 41; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 6°, la fracción VII al artículo 7°; todos, del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para proponer candidatas y candidatos aspirantes para la elección de Consejeros Propietarios y Suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, en cumplimiento al artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir convocatoria pública para la elección de los Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los términos de la siguiente

CONVOCATORIA

A la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios, profesionistas y a la sociedad en general, a proponer candidatas y candidatos aspirantes para la elección de Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes, en los términos siguientes:

BASES

*Primera.* Los aspirantes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, consistentes en:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con preparación académica y experiencia en materia de Derechos Humanos;
- III. Distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos;
- IV. No ser dirigente o candidato de partido político alguno;
- V. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público;
- VI. No ser ministro de algún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país; y,
- VII. No haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación.

*Segunda.* El procedimiento para el registro de aspirantes se llevará de la siguiente forma:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta Convocatoria;
- II. Presentar por escrito su solicitud de registro, indicando sus datos de identidad y localización, así como los documentos comprobatorios de los requisitos señalados en la base primera. Los que deberán entregarse ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la Avenida Francisco I. Madero Oriente, centro, Morelia, Michoacán; y,
- III. El período de recepción de solicitudes, será los días lunes 27 y martes 28 de noviembre del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Los consejeros ciudadanos en funciones, que no hayan sido reelectos, podrán participar en el proceso de selección, ajustándose a lo establecido en la presente Convocatoria

*Tercera.* Una vez concluido el período de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes.

*Cuarta.* Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria serán notificados vía telefónica o en su defecto por correo electrónico, la fecha, hora y lugar en que comparecerán ante las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán su visión sobre los Derechos Humanos y, contarán con un tiempo máximo de hasta 5 cinco minutos para exponer su visión, conocimientos y experiencias en materia de derechos humanos, para contar con elementos para evaluar su idoneidad para el cargo.

En caso de que el aspirante requiera realizar alguna presentación, deberá informarlo con antelación a las secretarías técnicas de ambas comisiones, con la finalidad de que se le proporcione el apoyo técnico requerido.

*Quinta.* Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

*Sexta.* Las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Justicia, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes, que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para ocupar el cargo de Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de

Derechos humanos y, resultarán electos quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

*Séptima.* Los Consejeros electos durarán en su encargo dos años, a partir de su toma de protesta ante el Pleno, con posibilidad de participar para ser reelectos por una sola ocasión y sólo podrán ser removidos de sus funciones en términos del artículo 33 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

*Octava.* Las personas que resulten electas como Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos humanos, rendirán protesta de ley ante el Pleno.

*Novena.* Todo lo no previsto por esta Convocatoria, será resuelto por los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

*Décima.* Concluido el procedimiento de elección para Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de Derechos humanos, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con el Secretario Técnico de la comisión de Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

*Segundo.* La Convocatoria deberá publicarse durante un periodo de quince días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sitio de Internet del Congreso y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 11 once días del mes de octubre de 2023 dos mil veintitres.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para proponer candidatas y candidatos aspirantes para la elección de Consejeros Propietarios y Suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta:**

Para complementar la reforma que presentamos hace una semanas, regreso a esta tribuna para poner a su consideración la Propuesta de Acuerdo con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo propone reformas a los artículos 78, 84 bis, 85 y 58 bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Y es que, a nivel federal, resulta absurdo que solo exista un artículo donde se estipula que son objeto de esa ley los artificios pirotécnicos, pero no hay otra regulación en esa materia, dejan todas las reglamentaciones a la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que pedimos que se establezcan delitos exclusivos para sancionar el uso de la pirotecnia.

Como se los comentamos en la pasada exposición, el uso de los artefactos relacionados con la pirotecnia pone en riesgo la vida de las personas con autismo, adultos mayores, niñas y niños, sin dejar de lado a los animales de compañía, quienes sufren de manera extrema por el ruido que genera la pirotecnia; además, contribuye a aumentar los niveles de contaminación, afectando la calidad del aire y, con ello, potenciar el cambio climático; los elementos pirotécnicos están hechos con compuestos tóxicos.

Compañeras y compañeros, la falta de regulación y de vigilancia de las actividades de fabricación, almacenamiento, comercialización y uso de los

artificios pirotécnicos se atribuye a que existe una gran cantidad de accidentes en los que predominan las explosiones, teniendo como resultado pérdidas humanas, lesionados y destrucción total o parcial de las instalaciones y casas donde se almacenaban o producían esos materiales.

Urge que las leyes se actualicen a la nueva realidad que viven las personas, la pirotecnia se puede utilizar, pero con control, no de manera irregular, como se los comenté la ocasión pasada. La Iglesia Católica fue la primera en pronunciarse al respecto pidiendo a sus sacerdotes que fueran suspendiendo el uso de la pirotecnia en los festejos patronales, por ello es urgente y necesario legislar en la materia.

**Es cuanto, Presidenta.**

*Presidenta:*

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta:**

La familia surge por cuestiones de hecho, más que de derecho, y no nos corresponde prejuzgar sobre los tipos y la legalidad de las modalidades que puede adoptar. Hoy la familia se entiende ampliamente como el ámbito donde el individuo se siente cuidado, sin necesidad de tener vínculos o relación de parentesco directa, pues esta unión puede conformarse por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido de manera legal o social.

El derecho humano a la protección de la familia es ampliamente reconocido por nuestro bloque constitucional y convencional, todas las disposiciones legales coinciden en la necesidad de reconocer a la familia como la institución primigenia de la sociedad, y precisamente por dicha razón establece la obligación a cargo del Estado de tomar todas las medidas necesarias tendientes a protegerla y fortalecerla.

En 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó un amparo para que la Secretaría de la Defensa Nacional permita acreditar que los padres de crianza sean registrados como derechohabientes y accedan al servicio médico quirúrgico, entre otros beneficios sociales; y es que las leyes en materia de seguridad social federales y estatales no prevén la filiación de personas con quienes no exista un parentesco consanguíneo, el máximo tribunal del país precisó que era necesario adoptar una interpretación que garantice el derecho a la seguridad social de los padres, sean biológicos, jurídicos o de crianza y, por consiguiente, también se otorga este derecho a los hijos de crianza.

Se explicó que las normas que reconocen y garantizan la protección de la familia no hacen diferencias entre los lazos biológicos jurídicos o de hecho, porque es necesario otorgar efectivamente la protección más amplia a la estructura primaria de la sociedad, y se reconoce que las relaciones humanas y sus vínculos afectivos son complejos.

Por lo anterior es que pongo a su consideración la Propuesta de Acuerdo con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Michoacán propone reformas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para garantizar el acceso a la seguridad social de los hijos y padres de crianza mediante el ISSSTE.

Compañeras y compañeros, les pongo un ejemplo: Las niñas y niños víctimas indirectas de feminicidio que por orden de un juez terminen a cargo de un familiar, pero este familiar, por no ser sus hijas e hijos, no les pueden garantizar la derechohabencia a los mismos, razón por la cual no pueden recibir los servicios de salud, de educación y económicos.

Es por ello la importancia de legislar en la materia, ya que vamos a proteger a las niñas, niños y adolescentes, así como a los padres de crianza que podrían ser ya adultos mayores. La importancia de esta iniciativa es la validación del sentido de pertenencia de las niñas y niños al núcleo familiar, y la satisfacción de su necesidad de aceptación que es lo que define y consolida su autoestima y los elementos básicos de su personalidad, lo que tiene incidencia inmediata en el futuro de las sociedades y en general del país.

Hacer que el derecho se ajuste a la realidad sociológica que antecede al estado en relación con esta forma de familia surgida a través de un vínculo de hecho y elimine el vacío normativo que existe, introduciendo en el ordenamiento jurídico el

reconocimiento de las familias de crianza, y es muy importante para garantizar la protección de las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Gracias, Presidenta.**

**Con su permiso:**

Regreso a esta tribuna para complementar la iniciativa que presentamos hace un momento, respecto la reforma a la Ley del ISSSTE; bajo el mismo argumento va nuestra propuesta al IMSS, ya que el objetivo es que se haga un reconocimiento pleno de los derechos de las hijas e hijos de crianza, así como de los padres de crianza, por lo que, además de la reforma expuesta, también contempla en lo local reformas a la Ley de Pensiones Civiles del Estado y al Código Familiar del Estado, listadas en el orden del día de esta sesión en los números 26 y 28; reglamentación que requiere actualizarse para poder incluir estas figuras.

Como lo hemos manifestado, en Michoacán existen diversas formas de ser familia y, por ello, todas y todos deben tener los mismos derechos y reconocimiento con el propósito de garantizar que puedan obtener los beneficios de ser familia.

La familia, compañeras y compañeros, no es únicamente papá, mamá, hijas e hijos con vínculo consanguíneo directo, la familia se forma a base de cariño y respeto, ya que son espacios donde se integran a las futuras generaciones; de ahí que desde esta tribuna informo a la ciudadanía que aquellas niñas, niños y adolescentes y padres de crianza que no cuenten con el derecho humano a la seguridad social, por no ajustarse a las formas de familia tradicional, me pongo a su disposición para

tramitarles el juicio de amparo que les garantice este derecho, ya reconocido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante la laguna discriminatoria que presenta nuestra legislación federal y estatal.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra – hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, junto con los ciudadanos Raymundo Ortiz Cortez, Pascual Magaña Cerna y Ramón Aguilar Briseño.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.  
Integrantes de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros legisladores.  
Medios de comunicación.  
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante la cual se exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilchota para que, en el término de tres días informe a este Congreso del Estado de Michoacán la debida administración, aplicación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos que corresponden al municipio de Chilchota, así como las obras que se han realizado en la cabecera municipal, el costo, ubicación y verificación de estas, bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Comité de Participación Ciudadana de la Comunidad de Chilchota, hace algunos días, solicitó a todos y cada uno de los integrantes de esta LXXV Legislatura su intervención, así como una reunión para plantear inquietudes, de entre ellas la presunta mala administración del Ayuntamiento de Chilchota; posteriormente presentaron a una servidora un documento solicitando que suscribiera un exhorto y que, en auxilio, hiciera uso de esta tribuna para que se expusiera su sentir y, haciendo uso de mis facultades constitucionales, además de la obligación contraída

con la ciudadanía del distrito 5, entre los cuales se encuentra el municipio de Chilchota, hacemos uso de esta tribuna para hacer escuchar la voz de aquellos que han acudido a las instancias correspondientes sin tener respuesta alguna.

Y es precisamente que hacen uso de este derecho de acudir por derecho de petición ante una servidora, y es que el uso de recursos públicos debe ser en todo momento materia de transparencia y auditable al cien por ciento, en primera instancia por el pueblo, al cual pertenecen dichos recursos. Es por ello por lo que las autoridades municipales, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, se auxilian de la organización de la ciudadanía para la supervisión de la aplicación de los recursos económicos en obra pública.

Derivado de lo anterior, surge este Comité Ciudadano debido a que en esta Administración 2021-2024 observaron irregularidades en la aplicación del presupuesto, lo que trajo la necesidad de organizarse y formar una representación social apartidista, siendo un canal para exponer y solicitar las necesidades de esta población.

Han hecho saber que han tenido diferentes reuniones con el Presidente Municipal de Chilchota, a quien le han solicitado diversas necesidades de esa población, presentadas por escrito por los diferentes barrios y colonias que conforman la comunidad de Chilchota. La respuesta, como en muchas de las ocasiones, ha sido nula por parte del edil.

El sentir de esta población surge porque, a su parecer, algunas obras únicamente tuvieron el inicio de arranque, sin que fueran concluidas, mismas que han provocado incluso pérdidas de vidas humanas, además de obras con costos elevados cuando a simple vista se deduce que los costos son inferiores.

Corrupción, prepotencia, amenazas a empleados y la ambición de seguir en el poder es lo que se escucha en los pasillos del Ayuntamiento de Chilchota; en la sala de Cabildo vislumbra la violación a los derechos de los trabajadores y regidores, violencia política en razón de género contra las mujeres, y hay muy posiblemente falsificación de firmas en documentos de sesiones de Cabildo.

Se hizo del conocimiento a este Comité que se enajenaría un vehículo propiedad del Ayuntamiento, recurso que se desconoce. ¿En dónde o en qué se aplicó? No saben hoy en día qué pasó con ello. La ciudadanía ha hecho denuncias públicas por medio de redes sociales, en donde relucen las acusaciones de

un mal uso de recursos públicos como la compra de bienes muebles e inmuebles con cargo al presupuesto.

Recordemos que la Constitución establece también que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, proponen a esta Legislatura las cuotas y las tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones; que la propia Constitución establece que son las legislaturas de los estados quienes aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Este Comité, compañeras y compañeros, lo único que quiere es hacer eco –desde esta tribuna a través de su servidora– para darlo a conocer a sus ciudadanos de origen, de obtener la información que es pública y se le ha negado en diferentes ocasiones.

Claro que están en su derecho puesto que toda la información en posesión de cualquier autoridad que reciba o ejerza recursos públicos es pública, y sola podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. Debemos de prevalecer el principio de máxima publicidad, este Ayuntamiento, como sujeto obligado, tiene el deber de documentar todo acto de manera completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos, y si existe una negativa, tendrá que justificar la declaración de inexistencia de dicha información.

No lo digo yo, es un mandato constitucional, compañeras y compañeros. Considero que tienen derecho a ser informados y a que este exhorto llegue a donde tenga que llegar para que sepan que la sociedad ya despertó; que la exigencia de los ciudadanos es más fuerte cada día, y que, como representantes, tenemos que hacer nuestro mayor esfuerzo para rendir cuentas claras ante quienes nos dieron su confianza de representarlos, porque las necesidades no tienen partido, las necesidades no tienen color ni inclinación política.

Y no es que nos tomemos una atribución de autoridad fiscalizadora, no nos confundamos, estamos solicitando que se informe en qué se gasta, a dónde se va o se está yendo el recurso de este municipio. Desde este Congreso del Estado debemos hacer valer las exigencias de la sociedad, como hoy, y debe ser en favor de aquellos que no pueden hacerlo, hay que romper esa pared, eso también es válido. Hagamos que llegue la información a quien la solicita a través de este Congreso para que se tenga

conocimientos sobre la adecuada administración y aplicación de los recursos de este municipio.

El Estado mismo tiene la obligación de apoyar, proveer y garantizar a los ayuntamientos con recursos y estímulos suficientes para su debido funcionamiento. Si por nosotros pasa la revisión de los ingresos de los ayuntamientos, entonces, como portavoces, también tenemos derecho de mandarar se informe en qué se aplica.

Los integrantes de los ayuntamientos son responsables por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales; los recursos económicos de que dispone un municipio deben de administrarse con eficacia, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y no despilfarrando los recursos del pueblo a diestra y siniestra. Esos tiempos quedaron atrás.

Hagamos uso de nuestras facultades constitucionales, y si bien hay instituciones encargadas de hacer lo propio, nada impide a esta Soberanía solicitar, en nombre del pueblo, la información que le ha sido negada, además de pedir que cesen los abusos al interior de Cabildo.

Somos quienes juramos respetar y hacer valer la ley, y es momento que es esta tribuna tenga eco y el hacer lo que en conciencia creamos está bien, siempre en favor del más débil y nunca permitir el abuso del poder, sea quien sea.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

**Único.** Se exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Chilchota para que, en el término de tres días, informe a este Congreso del Estado de Michoacán la debida aplicación y ejecución de los recursos que corresponden al municipio de Chilchota, así como las obras que se han realizado en la cabecera municipal, el costo, ubicación y verificación de estas.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *en contra*.  
 David Alejandro Cortés Mendoza, *en contra*.  
 César Enrique Palafox Quintero, *en contra*.  
 Mónica Lariza Pérez Campos, *en contra*.  
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *en contra*.  
 Julieta García Zepeda, *a favor*.  
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.  
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.  
 Adriana Hernández Íñiguez, *en contra*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Liz Alejandra Hernández Morales, *en contra*.  
 Samanta Flores Adame, *en contra*.  
 Víctor Manuel Manríquez González, *en contra*.  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *en contra*.

**Dip. Eréndira Isauro Hernández:**

Presidenta, solicito que rectifique el quórum, por favor...

**Presidenta:**

Se le solicita a la Segunda Secretaría favor de emitir el resultado de la votación, y también verificar el quórum.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(8) Ocho votos a favor, (12) doce en contra, (1) una abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

**Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.**

Y le solicito a la Segunda Secretaría hacer la rectificación de quórum.

**Segunda Secretaría:**

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, la de la voz [Flores Adame Samanta], Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para continuar con la sesión.

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracia, diputada.

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, fue retirado por su presentadora.

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, fue retirado también por su presentadora.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**  
 [Timbre]

CIERRE: 13:49 horas..

